Juzgado Federal de
Primera Instancia de Oberá
Poder Judicial de la Nación

MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN 2021

“UN AÑO DE GRANDES CAMBIOS”

Nuestra Misión es
Brindar un servicio de Justicia de calidad
que favorezca la resolución de conflictos jurídicos
y afiance la paz social.

Dirección: Larrea 974, N3360, Oberá, Misiones
Teléfono: 03755 42-5455 | **E-mail:** jfobera@pjn.gov.ar
www.juzgadofederalobera.com.ar

INTRODUCCIÓN

A través del presente documento, se presenta un breve informe sobre la gestión del Juzgado Federal de Oberá durante el **año 2021**. Este informe anual es el tercero que se realiza desde el Juzgado, el primero fue el correspondiente a 2019. El Juzgado realiza este informe no solo como **acto de transparencia y rendición de cuentas** frente a la ciudadanía, sino también como **herramienta de gestión** para lograr un comparativo de su propio desempeño.

El objetivo es continuar mejorando tanto en eficiencia como en eficacia, con el fin de **brindar un servicio de justicia de excelencia**, resolviendo los conflictos jurídicos de la mejor manera y en el menor tiempo posible, para el bien de nuestra sociedad.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2

CONTENIDO 3

1. SOBRE EL JUZGADO 5

A. 2021 UN AÑO DE CAMBIOS: EL INICIO DE LA POSTPANDEMIA, DE PEQUEÑOS A GRANDES Y LA CERTIFICACION ISO 9001-2015. 5

B. INSTITUCIONAL 7

C. MEMORIA BASADA EN LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN 8

2. REPORTE DE GESTIÓN DE OBJETIVOS 10

A.DIMENSIÓN PRODUCTIVIDAD 10

SECRETARÍA CIVIL 10

OBJETIVO CANTIDAD 11

1) Cantidad de causas ingresadas por año 11

2) Cantidad de causas ingresadas en 2021 por agentes de la Secretaría 11

3) Cantidad de causas ingresadas en 2021 por tipo de proceso 12

4) Cantidad de causas en trámite y por agentes de la Secretaría 12

5) Total de resoluciones y sentencias dictadas por año 12

6) Cantidad de resoluciones y sentencias por agentes de la Secretaría en 2021 13

OBJETIVO CELERIDAD 13

7) Tiempo promedio de duración de un Proceso en días corridos 13

OBJETIVO CALIDAD 14

8) Resoluciones apeladas. Resoluciones Revocadas (total o parcialmente) o confirmadas por la Cámara Federal 14

9) Fallos relevantes del Juzgado en Materia Civil 15

10) Control de estilo de los documentos generados y registro del Sistema Lex 100 18

SECRETARÍA PENAL 20

OBJETIVO CANTIDAD 20

1) Cantidad de causas penales ingresadas por año 20

2) Cantidad de causas ingresadas en 2021 por agente de la Secretaría 22

3) Cantidad de causas penales ingresadas por tipo de delito en el año 2021 22

4) Tipos de causas penales ingresadas en el año 2021 23

5) Cantidad de causas en trámite de las Secretarías Penales 24

6) Cantidad de causas en trámite por tipo de delito 24

7) Total de detenidos por año 24

8) Detenidos a disposición del juzgado Federal de Oberá 25

9) Forma de culminación de los procesos y cantidad de las mismas 25

10) Cantidad de sentencias y producción por agentes de la Secretaría 25

OBJETIVO CELERIDAD 26

11) Cantidad de causas penales con más de 6 meses en trámite 26

12) Tiempo promedio de duración de un juicio con detenidos 26

13) Prórrogas de prisión preventiva 27

OBJETIVO CALIDAD 27

14) Resoluciones apeladas. Resoluciones Revocadas (total o parcialmente) o confirmadas por la Cámara Federal 27

15) Resoluciones que quedaron firmes en primera instancia 28

16) Incineración de Estupefaciente 28

17) Causas y fallos relevantes del Juzgado en Materia Penal 28

18) Información brindada por terceros: incautaciones de estupefacientes u otra mercadería en jurisdicción del Juzgado Federal de Oberá 31

OBTENCION DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD ISO 9001:2015 CIVIL Y PENAL 33

DIMENSIÓN CAPACITACIÓN 33

CURSOS, CHARLAS Y VIDEOCONFERENCIAS 33

1) Curso de capacitación en riesgos laborales 33
2) Videoconferencia Coaching laboral (comunicación y Trabajo en Equipo) 34
3) Prácticas de tiro e instrucción sobre armas 34
4) Ciclo de VideoconferenciaS sobre Temáticas vinculadas con Derecho Aduanero y Tributario en conjunto con la AFIP 34
5) Charla sobre investigaciones delitos complejos uniprojumis 34
6) Simulacro de Incendio, Primeros Auxilios y Evacuación 35
7) Charla videoconferencia politica de calidad consejo de la magistratura de la nacion 35
8) Capacitaciones en nuevas Herramientas del Sistema de Gestión Judicial Lex 100 35
9) Capacitación Interna en Materia Penal 35
10) Reunión Interna de Intercambio de Conocimientos en Materia Civil 35
11) Capacitación y Práctica de uso de Armas de Fuego 36
12) Capacitación y Práctica en Prevención de Incendio y Uso de Extintores 36
13) Capacitación en Delitos Complejos URIMIS 36
14) Capacitación en la Ley Micaela Y LEX 100 36
GUÍAS Y MANUALES 37
DIMENSIÓN AMBIENTE DE TRABAJO 38
1) Programa de Vacunación Contra EL COVID-19 39
2) Igualdad de Género 39
3) Encuesta de Clima Laboral 40
DIMENSIÓN DE INFLUENCIA POSITIVA EN LA SOCIEDAD 41
A. Transparencia y Rendición de Cuentas 41
B. Herramientas de comunicación con la comunidad – Nuestros Canales Digitales 42
C. Encuestas de Terceros Sobre la Imagen del Poder Judicial 43
D. Encuestas propias sobre la satisfacción del servicio del Juzgado 44
E. Trabajo Conjunto Con Otras Dependencias - Visitas y Reuniones Institucionales 45
F. Impacto Ambiental – Uso de Energía, Papel y Agua (EPA) 47
3. REPORTE ECONÓMICO 50
A. DETALLE DE GASTOS POR CONCEPTO 50
B. DETALLE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR PROVEEDOR 50
C. DETALLE DE GASTOS DE AUTOMOTOR POR PROVEEDOR 51
D. DETALLE DE GASTOS DE INTENDENCIA POR PROVEEDOR 52
PEQUEÑOS HITOS DEL JUZGADO EN EL AÑO 2021 - RESUMEN 52

1. SOBRE EL JUZGADO

A. 2021 UN AÑO DE CAMBIOS: EL INICIO DE LA POSTPANDEMIA, DE PEQUEÑOS A GRANDES Y LA CERTIFICACION ISO 9001-2015.

Luego de haber estado atravesados durante todo el 2020 por la pandemia mundial de **Coronavirus - COVID19 (SARS-CoV-2)**, la misma todavía mantuvo su influencia en el **2021**, aunque ya comenzó a tomar otro cariz dejando ver qué quedaría luego de que declinen sus consecuencias. Conjuntamente con **la duplicación de la cantidad de agentes en escasos meses y la certificación de las normas ISO 9001:2015**, son los **tres fenómenos** que han marcado la gestión del **Juzgado Federal de Oberá** durante ese **año 2021 repleto de cambios** y que deben ser tenidos en cuenta para evaluar los datos que se vuelcan en el presente documento.

La futura nueva normalidad ya está aquí

La herencia más visible que nos dejará la pandemia de COVID-19 **en materia de gestión judicial** –fuera de lo negativo a todo otro nivel- es, sin duda, la modernización de los procesos. El año 2021 inició con la **digitalización total de los expedientes penales**, situación que ya había sido dispuesta a partir del 20/03/2020 para los **expedientes civiles**, habiéndose abandonado entonces **el viejo paradigma del expediente en formato papel**.

Por otro lado, la toma de **audiencias por medios remotos o mixtos**, virtuales y presenciales, a través de videoconferencias se generalizaron en todos los tipos de juicios, procediéndose a registrar a través de la videograbación y un acta escrita resumida la totalidad de las audiencias, primero las audiencias penales de flagrancia (Ley 27.272), luego las civiles del Art. 360 CPCCN y se prevé avanzar con todas las restantes (de conciliación, indagatorias, testimoniales, etc.). Asimismo, gracias a una gestión en ese sentido del PJN, se amplió en gran medida la cantidad de organismos y empresas que se adhirieron al **sistema de Oficios Electrónicos judiciales denominados DEOX** (Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos), eliminándose de esa manera la necesidad de papel para remitir comunicaciones desde el Juzgado y desde los justiciables, con el consecuente **ahorro del tiempo y las distancias**.

Estas situaciones **redujeron la asistencia de profesionales y de justiciables en general a las mesas de entradas del Juzgado**, organizándose además turnos –no obligatorios- en caso de ser necesario asistir y disponiéndose medios de consultas alternativos como ser: Teléfono, Correo Electrónico, Whatsapp, Internet, entre otros, que **facilitaron la comunicación y el acceso al Juzgado**. Justamente uno de los **hitos más importantes** del año fue la puesta en funcionamiento de la **página de internet del Juzgado** -pionera en la región-, y también el **perfil de Instagram**, como nuevas formas de comunicarnos y llegar a más personas, con mayor sencillez.

Podemos decir que las medidas de prevención del COVID-19 no afectaron en mayor medida la gestión del Juzgado, dado que, gracias a las características del amplio edificio con el que contamos, la baja circulación del virus en la Ciudad y la forma de transporte hasta el trabajo, permitieron que se siguiera **cumpliendo tareas en forma presencial** en la casi totalidad de los empleados del Juzgado, implementándose solo muy excepcionalmente el **trabajo remoto (VPN) o en turnos o guardias** a los fines de prevenir contagios para personas consideradas de riesgo o con problemáticas debidas a sus hijos y las burbujas escolares.

Por otro lado, la finalización de la cuarentena más estricta establecida por el **ASPO** (Aislamiento Social Preventivo y Obligatoria) y su transición hacia el **DISPO** (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio) trajo como corolario una vuelta a **los números estadísticos de causas penales** más similares a lo que eran antes de desatarse la pandemia, reservándose los delitos de **violación de las medidas contra epidemias** (Arts. 202, 203, 205 y 239 del Código Penal) –delitos contra la seguridad pública- para los cruces ilegales de las fronteras, que aún se mantuvieron cerradas gran parte del año 2021.

En **materia civil** hubo un aumento de las demandas previsionales y de diferencias salariales de las fuerzas de seguridad, si bien aún no hubo una reactivación de las **ejecuciones fiscales** que se mantuvieron en un nivel similar al 2020, muy por debajo de su nivel histórico, esperándose un gran incremento para el año 2022, algo para lo que nos fuimos preparando.

El crecimiento en materia de personal y el salto esperable

La segunda cuestión sobresaliente en el año 2021 es el **aumento considerable en la dotación de personal** ocurrida en tan solo 6 meses, pasando **de 18 personas** en diciembre de 2020 a **44 agentes** para el 01 de Julio de 2021. Esto conlleva una **gran oportunidad** de mejora en cuanto a la cantidad, celeridad y calidad del trabajo, pero también trae **desafíos** en relación a la organización, capacitación, control de las tareas, estandarización de los procesos y, en definitiva, aprovechar al máximo las capacidades con que cuenta el Juzgado para **brindar el mejor servicio de justicia posible**.

En ese sentido se inició un fuerte **proceso de reorganización del Juzgado** que incluyó la creación de **2 nuevas Secretarías Penales** –una de ellas exclusiva para **delitos complejos**-, la creación de **un Gabinete Médico**, y la generación de un **Departamento de Informática y Tecnología**, para apoyar a la gestión del Juzgado.

No es menor destacar que el ingreso de los nuevos postulantes se realizó mediante un **concurso** en el que debieron sortear un **examen escrito** de Opción Múltiple (Multiple Choice) y una **entrevista personal** con las Secretarias del Juzgado y el Juez, entre otras instancias, antes de ser elegidos para integrar el Juzgado Federal de Oberá, con el fin de materializar el ingreso de las personas más idóneas para el puesto.

La búsqueda de la excelencia, la mejora continua y la Certificación ISO 9001-2015

Dentro de este contexto de reorganización, se profundizó la aplicación del **plan de gestión integral** en las distintas **dimensiones de objetivos**, incrementándose las capacitaciones (todos los agentes tienen el más alto nivel de Lex 100 y el certificado de formación en la Ley Micaela de prevención de violencia de género –Ley 27.499-), la generación de instructivos y plantillas modelo de documentos más comunes, entre otras actividades.

Dentro de esta línea, fue una gran oportunidad la postulación para la **certificación de normas ISO 9001-2015, de los procesos** de mesa de entradas, despacho y firma –el máximo posible- en ambas áreas, Penal y Civil. **El haber logrado esa certificación en un tiempo realmente muy corto**, de escasos meses, fue **otro de los grandes hitos de este 2021**. Ahora nos resta continuar explorando esta herramienta de **mejora continua** de la gestión para prestar **el mejor servicio de justicia posible**.

Conclusión

Como se puede ver, **este año ha sido de grandes cambios** en el Juzgado, pasamos de ser pequeños a grandes; recibimos **un don**, **una oportunidad única** en un contexto complejo, esperamos demostrar que somos dignos de ese don y que, agradecidos por ello, buscaremos superarnos cada vez más, trataremos de ser una guía, un faro, en el camino para **alcanzar la excelencia**.

Por lo tanto, **es en ese contexto que debe leerse la presente Memoria Anual de Gestión del Juzgado**, nuevamente excepcional por el contexto y nuestra propia realidad, y que ha influido en la forma en que prestamos el servicio de justicia, creemos que para mejor.

B. INSTITUCIONAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá fue **creado por Ley N° 26.212** (B.O. 23/01/2007) y comenzó a funcionar a inicios del **año 2013**. Es de **Fuero Universal**, por lo que su competencia es múltiple y comprende -con excepción de la electoral- la totalidad de las materias federales de la jurisdicción; en Penal: Criminal, Correccional y de Menores; y en Civil: Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Seguridad Social y Ejecuciones Fiscales.

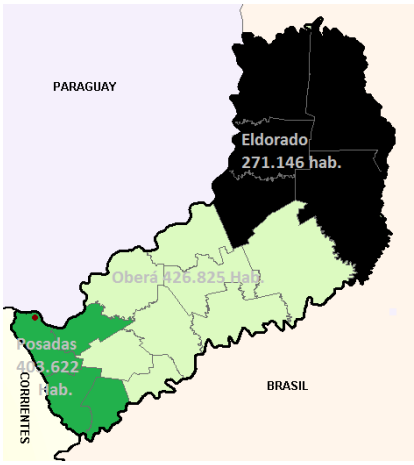

Su jurisdicción geográfica abarca los departamentos de Cainguás, San Ignacio, Leandro N. Alem, San Javier,

Libertador General San Martín, 25 de Mayo, Oberá y Guaraní, alcanzando un total de **13.033 km2 (43% del territorio de la Provincia)**. Esta porción de territorio está integrada por una amplia extensión de **límites internacionales**, ya que al Este limita con la República Federativa del Brasil (margen del Río Uruguay) y al Oeste, con la República del Paraguay (margen del Río Paraná), lo que conlleva la existencia de **numerosos cruces fronterizos**. En la jurisdicción viven más de **425.000 personas**, aproximadamente un tercio del total de la Provincia (Censo 2010).

Desde la puesta en funcionamiento del Juzgado hasta el año 2015, se desempeñó como jueza la **Dra. María Verónica Skanata**. Luego fue designado como Juez subrogante el Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de la Ciudad de Posadas, **Dr. José Luis Casals** (Resolución C.F.A.P. 1342/2015). A partir del 3 de septiembre de 2019, el titular del Juzgado es el **Dr. Alejandro Marcos Gallandat Luzuriaga**, designado mediante concurso Nº380 del Consejo de la Magistratura.

La **nómina del personal** del Juzgado, desde su creación y hasta el año 2020, fue siempre de **17 empleados y un Juez,** no obstante que el **Anexo I de la Ley N°26.212 de creación** del Juzgado de Oberá preveía que debía contar con un total de **49 agentes**. Esta situación pudo ser modificada recién en 2020, con la incorporación de **11 nuevos/as empleados/as y la creación de una segunda Secretaría Penal**, quedando de esta manera organizado el Juzgado en **3 Secretarías**: dos Secretarías Penales y una Secretaría Civil.

Finalmente, en el año 2021 se logró incorporar **otros/as 15 agentes** que fueron destinados/as a reforzar la dotación de las Secretarías existentes, además de crearse una nueva "**Secretaría de Delitos Complejos**", un "**Gabinete de Pericias Médicas**" y un "**Departamento de Informática**".

C. MEMORIA BASADA EN LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

Al igual que en años anteriores, la **Memoria** mantendrá una estructura que permita comparar el desempeño del Juzgado año tras año, se repetirá la redacción siguiendo el **Plan Estratégico de Gestión Integral**, ordenando su presentación según las distintas **Dimensiones de Objetivos** y las **Metas** que allí se plantean.

Conforme a dicho Plan, nuestra **Misión Institucional** es:

Brindar un servicio de Justicia de calidad que favorezca la resolución de conflictos jurídicos y afiance la paz social.

Asimismo, la **Visión Institucional** del Juzgado -es decir, cómo nos gustaría vernos o proyectarnos en un futuro próximo-, **para el año 2025** (dentro de 3 años):

Queremos ser un juzgado organizado, bien conceptuado, internamente y también dentro de la sociedad, adecuadamente capacitado para cumplir nuestra misión, dentro de un ambiente de trabajo inspirador.

El trabajo que debemos hacer para cumplir con nuestra Misión y Visión, es cumplir con las **metas individuales y colectivas** que nos fijamos, para trabajar en las siguientes áreas o **dimensiones de OBJETIVOS**:

1. **Productividad: Cantidad**
2. **Productividad: Celeridad**
3. **Productividad: Calidad**
4. **Capacitación**
5. **Ambiente de Trabajo**
6. **Influencia Positiva en la Comunidad**

Conforme a cada una de esas dimensiones se presentará en el siguiente capítulo, un Informe de Gestión o Memoria Institucional, con el fin de rendir cuentas hacia la sociedad y evaluar el desempeño del Juzgado, tanto a nivel interno, para los agentes del Juzgado, como hacia afuera, para la comunidad en general.

2. REPORTE DE GESTIÓN DE OBJETIVOS

A. DIMENSIÓN PRODUCTIVIDAD

En toda organización se debe analizar **de qué manera está produciendo los servicios o productos que se le solicitan**, o de qué manera está tramitando los requerimientos que recepciona. A partir de ello, es posible **evaluar la eficiencia** del trabajo que realiza, analizar cuáles serían las áreas críticas y pensar de qué forma se podría mejorar.

Lo mismo ocurre en un Juzgado, en donde el propósito es siempre **aumentar la cantidad de causas que se despachan**, **reducir el tiempo** de demora en resolver los conflictos y **disminuir los errores** que puedan cometerse **o aumentar los aciertos**.

Es por ello que, a continuación, se analizará **por cada área o Secretaría –Civil y Penal-** la cantidad de trabajo que ingresa y se procesa, cuánto tiempo se demora en hacerlo y qué tipo de resultado se obtiene de ello. Estos son los **3 objetivos de la dimensión productividad** que se establecieron en el Plan de Gestión, y tienen que ver con **las denominadas 3 "C": Cantidad, Celeridad y Calidad** del trabajo.

La **Cantidad** refiere a la capacidad para atender la totalidad de las causas y peticiones que ingresan al Juzgado. Por su parte, la **Celeridad** representa la facultad de proveer y tramitar las causas y peticiones ingresadas en tiempo oportuno y/o en el menor tiempo posible. Finalmente, la **Calidad** hace referencia a que ese producto o servicio que se brinda sea completo, suficiente, preciso, con lenguaje claro, y no posea errores u omisiones que puedan llevar a su invalidez.

Esta información presentada de manera estadística permitirá además comparar lo hecho en años anteriores por el Juzgado y, eventualmente, evaluar el desempeño en comparación con otros Juzgados del país.

SECRETARÍA CIVIL

En el área Civil del Juzgado Federal de Oberá se desempeñan **13 agentes**: 1 Secretaria -**Dra. Laura Marcela González**-, 3 personas en Mesa de Entradas y 9 proveyentes.

En este año, el número de **ejecuciones fiscales iniciadas por la AFIP** -juicios más numerosos del Juzgado- se mantuvo por **debajo de su promedio histórico**, debido a que se continuó con la suspensión dispuesta por la crisis del COVID-19, y ello se notó también en la **reducción de sentencias dictadas**. En el año **2022** se espera que se inicie una cantidad mucho mayor de ejecuciones, con ese fin nos hemos preparado como Juzgado. En la actualidad todos los agentes de la Secretaría proyectan documentos y sobre todas las materias, lo que conllevó un fuerte **esfuerzo en el aprendizaje y la capacitación**, generación y actualización de instructivos y de **plantillas modelo** (más de 100) para las providencias más frecuentes, además de buscar la especialización y la **mejora en la calidad** de algunos temas (previsional, amparos de salud, fuerzas armadas, entre otras). Se continuó y profundizó el control de expedientes en trámite y la puesta a

punto del sistema Lex 100, además de impulsar o archivar las causas que estuvieran sin movimiento (con más de 3800 expedientes archivados solo este año), lo que redujo sensiblemente los expedientes en trámite, todo lo cual coadyuvó al **cumplimiento de las normas ISO9001**. Por otra parte, se notó un incremento –casi al doble- de la cantidad de **juicios previsionales**, y también el aumento de demandas de **diferencias salariales** de los agentes de las fuerzas de seguridad, lo que conllevará seguramente toma de medidas adicionales en la organización del Juzgado para el 2022.

OBJETIVO CANTIDAD

1) CANTIDAD DE CAUSAS INGRESADAS POR AÑO

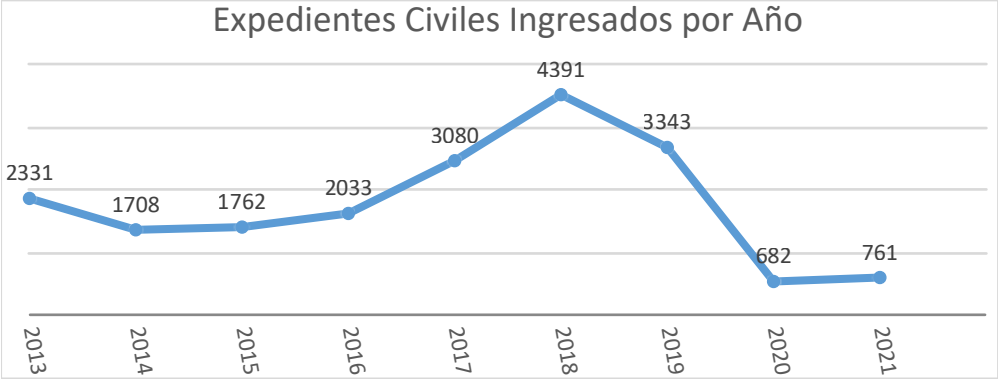

EXPEDIENTES INGRESADOS EN EL AÑO 2021

▲**TOTAL**: 761 (2020=682)

2) CANTIDAD DE CAUSAS INGRESADAS EN 2021 POR AGENTES DE LA SECRETARÍA

761 EXPEDIENTES PARA 13 AGENTES

▲**TOTAL POR AGENTE**: 58,53 (2020=75,77)

3) CANTIDAD DE CAUSAS INGRESADAS EN 2021 POR TIPO DE PROCESO

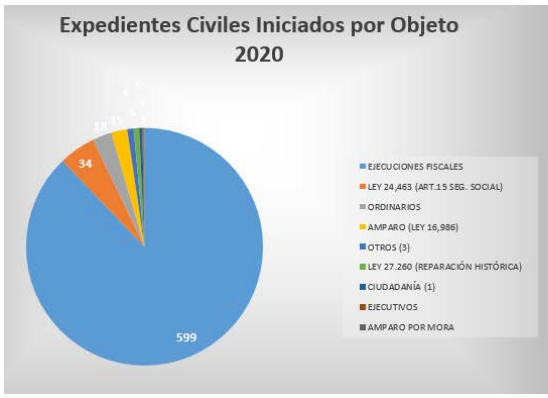

4) CANTIDAD DE CAUSAS EN TRÁMITE Y POR AGENTES DE LA SECRETARÍA

12.903 EXPEDIENTES PARA 13 AGENTES

▲**TOTAL POR AGENTE**: 992,53 (2020=1673)

Según lo que surge del Sistema Lex 100 y las estadísticas oficiales, existen **12.903** expedientes en trámite, lo que equivale a **992,53 causas por agente** (13 agentes de la Secretaría), se registró un número récord de **causas archivadas 3.800**, lo que redujo la cantidad de expedientes que no tenían movimiento reciente y que, por lo tanto, dificultaban la distribución y el control adecuado del trabajo de la Secretaría.

5) TOTAL DE RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DICTADAS POR AÑO

AÑO	INTERLOCUTORIOS	SENTENCIAS	TOTAL
2013	1334	0	1334
2014	813	588	1401
2015	61	758	819
2016	377	732	1109
2017	2235	179	2414
2018	1956	1224	3180
2019	3118	95	3213
2020	1935	85	2020
2021	539	37	576

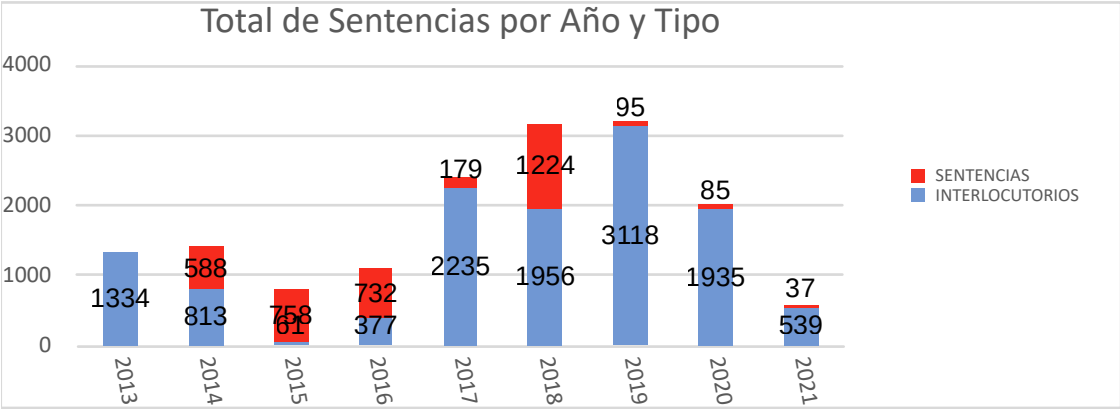

SENTENCIAS DESDE 01/02/2013 A 31/12/2021

▲**TOTAL HISTÓRICO**: 15.804

6) CANTIDAD DE RESOLUCIONES Y SENTENCIAS POR AGENTES DE LA SECRETARÍA EN 2021

539 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES REALIZADAS POR 13 AGENTES

▲**TOTAL POR AGENTE**: 41,5 (2020=224,5)

OBJETIVO CELERIDAD

POR UNA JUSTICIA MÁS RÁPIDA Y EFICAZ

En el año 2021, se mantuvo la aceleración de los procesos producto de la digitalización y la aplicación del expediente electrónico.

A pesar de la reducción de los ingresos de causas, se mantuvo el nivel de cantidad de despachos promedio que se realizan desde la Secretaría Civil, promediando unos 100 expedientes despachados cada martes y viernes.

7) TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE UN PROCESO EN DÍAS CORRIDOS

En este ítem se realizó un control exhaustivo sobre **todos los diferentes tipos de procesos que tramita el Juzgado en materia Civil**, a diferencia del año pasado donde se realizó un control por tan solo algunos tipos de procesos. Se debe tener en cuenta que la duración se calcula únicamente con los expedientes con sentencia dictada en el año analizado -2021- y se cuentan días corridos, incluyendo feriados y ferias.

En ese sentido en lo que puede compararse, que son los procesos de *Daños y Perjuicios*, los cuales se redujeron en tiempo de 2162 días a 1683. En cuanto a los *Amparos Contra Particulares* se redujo de 180 días a 140. Por el contrario en Ejecuciones Fiscales se

aumentó la duración de 141 días a 231. El **promedio general** de todos los distintos de procesos culminados en el año 2021 es de **726 días**.

OBJETIVO CALIDAD

8) RESOLUCIONES APELADAS. RESOLUCIONES REVOCADAS (TOTAL O PARCIALMENTE) O CONFIRMADAS POR LA CÁMARA FEDERAL

En el año 2.021 se **apelaron 60 sentencias y resoluciones** en materia civil, de las cuales 6 se encuentran aún en estado de resolver por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas. De las apelaciones resueltas, 39 recursos fueron rechazados confirmándose –por lo tanto- lo resuelto en primera instancia (equivale a un 65%). 5 resoluciones fueron revocadas en forma parcial y 3 en forma total. El resto se tuvo por desistido o bien fueron declararadas abstractas, extemporáneas o mal concedidas (7), con lo cual **un 77% de las resoluciones recurridas y resueltas se confirmaron**.

También significa que no se recurrieron, es decir que quedaron firmes y consentidas **600 sentencias y resoluciones** dictadas por el Juzgado.

APELACIONES - RESOLUCION DEL RECURSO	CANTIDAD
CONFIRMA SENTENCIA	39
DESIERTO/EXTEMPORANEO / DESISTIDO / MAL CONCEDIDO	7
PARA RESOLVER	6

REVOCA PARCIALMENTE	5
REVOCA TOTALMENTE	3

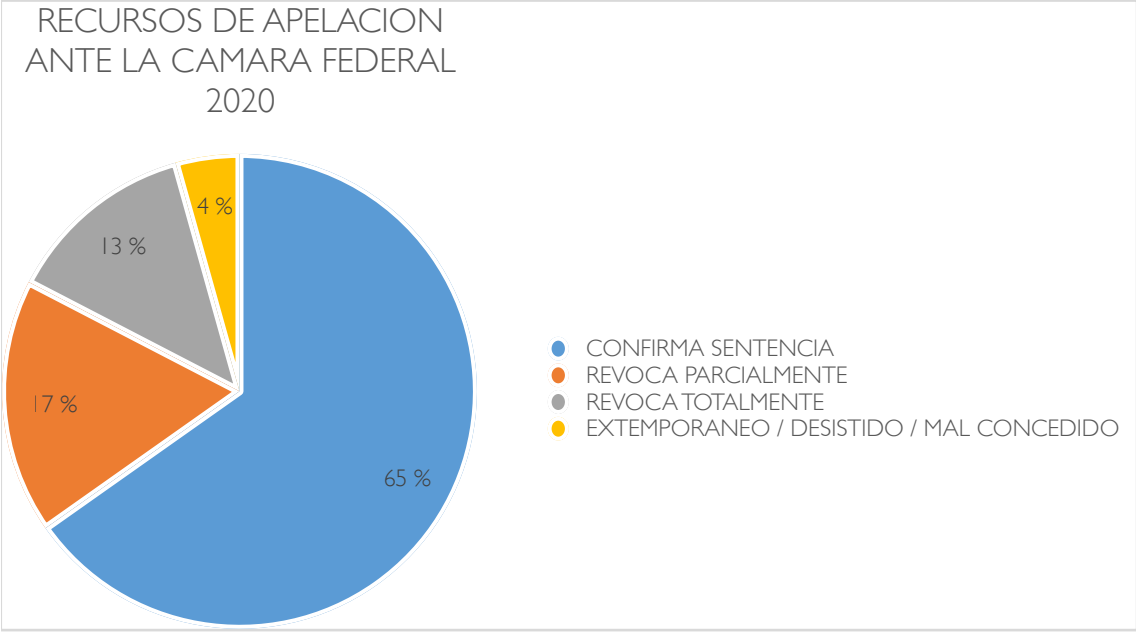

9) FALLOS RELEVANTES DEL JUZGADO EN MATERIA CIVIL

Mencionamos aquí algunos de los fallos y resoluciones destacables del Juzgado en materia Civil. Estos fallos fueron seleccionados por la trascendencia o bien por ser resoluciones inéditas o novedosas o controversiales en la Jurisprudencia nacional.

Un estudio más exhaustivo de toda la jurisprudencia del Juzgado en el año 2021 y anteriores puede encontrarse en nuestra página web:

https://juzgadofederalobera.com.ar/servicios/jurisprudencia

DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACTIVIDAD PREVENCIONAL Y JUDICIAL – CAUSA PENAL – SOBRESEIMIENTO POR FALTA DE PRUEBAS – RECHAZO DE DEMANDA – GENDARMERIA NACIONAL – AGENTES DE LA FUERZAS DE SEGURIDAD – AUSENCIA DE IRREGULARIDAD O FALTA DE SERVICIO – ESTADO MILITAR

FPO Nº 8842/2015 ARANDA, JUAN CARLOS Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS. Sentencia no firme, apelada ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

Es decir que el auto de mérito por el cual se dispuso su sobreseimiento estuvo fundado en razón de que "***no existe prueba que vincule a los encartados con la droga secuestrada, en los términos que la ley exige***". Considero que esto no es un dato menor sino que por el contrario resulta de trascendental importancia, en efecto, se debe tener en cuenta que el sobreseimiento no fue dictado como resultado de una declaración de nulidad del procedimiento efectuado por Gendarmería Nacional –que podría dar lugar a una actuación irregular de la fuerza- sino por la ausencia de prueba contundente que vincule a los actores con el hecho y el beneficio de la duda que surge del principio in dubio pro reo previsto en el artículo 3 del Código Procesal Penal de la Nación, que establece que cuando haya duda sobre la culpabilidad del imputado, no puede estarse por la condena del mismo y deberá absolverse, y que, en este caso, jugó a favor de los actores.

Finalmente, considero que también resulta fundamental tener en cuenta que tanto la detención de los accionantes como **todo el procedimiento** prevencional llevado adelante por la fuerza, **fue avalado -cuando no directamente ordenado- por los Magistrados actuantes de los Juzgados Federales tanto de Corrientes como de Posadas**.

Es decir que los hechos que se imputan en la presente demanda a **Gendarmería Nacional**, en realidad, bien podrían ser atribuibles en mayor medida al **Poder Judicial de la Nación**, dado que –reitero- fueron los órganos de dicho Poder quienes ordenaron: la detención de los accionantes, les dictaron el procesamiento con prisión preventiva, la cual fue confirmada también la Cámara del fuero, y que fue dicho órgano el que luego les dictó también la excarcelación y el sobreseimiento. De la misma manera podría serle achacada la conducta al **Ministerio Público Fiscal** quien mantuvo la acusación y luego la defensa del procesamiento en instancia de apelación, para finalmente solicitar el sobreseimiento de los mismos. Sin embargo, en autos no han sido demandados ninguno de dichos poderes ni siquiera se ha esgrimido causal de responsabilidad del Estado por su actividad judicial, que –adelanto- tampoco ello necesariamente hubiera dado un resultado distinto a la acción entablada.

En relación a lo que se viene analizando, considero que no es posible atribuir responsabilidad alguna a la demandada Gendarmería Nacional por el procedimiento de fecha 17/06/2011, **dado que no existe una actividad irregular** por parte de la demandada Gendarmería Nacional o sus dependientes ni le es aplicable un factor de atribución, es decir, la posibilidad de que pueda imputarse jurídicamente la producción de los daños reclamados al accionar de la demandada, dado que no se configura en autos una **falta de servicio.**

Considero que dicha situación –procesamiento firme por un supuesto delito vinculado al narcotráfico- por sí misma los coloca como pasibles de las sanciones que les fueran impuestas por sus superiores, dado que la tarea que realiza un gendarme en sus funciones resulta de vital importancia en la lucha contra el narcotráfico. Por su estado militar y su situación de garante de la efectiva vigencia de las leyes, le es exigible una mayor exigencia y contracción al cumplimiento de la legalidad, a tal punto que la Gendarmería Nacional mal podría mantener entre sus filas a un agente que habría justamente infringido lo que debía proteger, no solo por un estado de sospecha sino por un procesamiento firme y confirmado en 2 instancias judiciales.

Es preciso tener en cuenta que se trata de personas que tienen autorización para portar armas en nombre de la ley y actúan en cumplimiento de una función policial del Estado, su conducta debe ser intachable, no debe dar lugar a sospechas y debe ser evaluada con la mayor severidad. Lo analizado hace que exista un ámbito de mayor discrecionalidad de la Institución como empleador y es por ello que la sanción aplicada por la Fuerza demandada resulta ajustada a Derecho.

La validez de dichos actos no se modifica por el posterior sobreseimiento dictado en sede judicial, y en igual sentido se ha expedido la Corte Suprema de Justicia de la Nación diciendo en casos análogos que: ***"...el sobreseimiento dictado en sede penal no excluye el ejercicio de las facultades administrativas por las infracciones en que pueda haber incurrido el agente***" (Fallos: 262:522).

INTERVENCION DE TERCEROS PEDIDA POR LA DEMANDADA (ART. 94 CPCCN) –ORGANISMOS DEL ESTADO CON SUBORDINACION JERÁRQUICA – IMPROCEDENCIA – UNIFICACION PERSONERIA DEL ESTADO

Fallo: FPO 10211/2016 - Gómez de Olivera, Ángel Rogelio c/Estado Nacional - Minis. del Interior s/ Daños y Perjuicios. Resolución no firme, apelada ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

En primer lugar, reafirmo -como lo hiciera en el interlocutorio atacado- que la aplicación del instituto de intervención obligada de terceros normada en el art. 94 del Código Procesal Civil y Comercial la Nación, es de carácter **restrictivo y excepcional**, y tiene por característica esencial la posibilidad de citar a toda persona que se considere que la "controversia es común" y que no fuera la parte ya presentada en autos.

En segundo lugar, si bien es cierto que el **Registro Nacional de las Personas** conforme lo establece el art. 1 de la ley 17.671, es un organismo autárquico y descentralizado, **depende del Ministerio de Interior de la Nación,** a través de la Secretaría del Interior, por lo que, habiendo contestado este último la acción –dirigida por la propia parte actora a dicha repartición pública- entiendo que no puede la misma parte **–Estado Nacional-** contestar en dos oportunidades la demanda, dado que se trata de una misma repartición pública –reitero que es el Estado Nacional- e incluso dentro de la misma órbita de competencia, cartera o Ministerio, siendo quien se presentara -**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda-** el superior jerárquico del organismo a quien se pretende citar –RENAPER-.

En tercer término, en virtud que el **Estado Nacional-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda**, ya ejerció su derecho de contestar la demanda, oponer excepciones y ofrecer pruebas en las presentes actuaciones, citar como tercero al Registro Nacional de las Personas importaría otorgar una prebenda a la parte demandada, **conculcando el principio de igualdad procesal –**igualdad de armas-, en tanto la misma parte contaría con la ventaja de duplicar su actividad defensiva, concediéndosele un nuevo plazo, que en la práctica permitiría –si fuera el caso- la posibilidad de mejorar una defensa que pudo haber sido deficitaria o incompleta, situación que a todas luces sería inequitativa con la contraparte.

En cuarto lugar, tengo en cuenta también, que la utilidad de la citación o intervención de tercero prevista en el código ritual, cobra sentido cuando se trate de la posibilidad de iniciar una demanda de regreso de lo que eventualmente pueda recaer como condena, en contra del tercero al que se pretenda citar y evitar de esa manera que éste a su vez pueda plantear una excepción de defensa deficiente, pero dicha eventual **acción regresiva** resulta inexistente en el presente, dado que no podría el Ministerio del Interior reclamar la acción de regreso a un organismo que está dentro de su propio esquema orgánico, bajo su supervisión y control jerárquico.

Por último, tengo en cuenta que el propio accionante se opuso a la citación como tercero del RENAPER, considerando innecesario y dilatorio dicho acto procesal -contrariamente al silencio mantenido en lo que respecta al Sr. **Ramón Roberto Márquez-**, por lo cual, conceder lo peticionado por la contraparte, significaría **obligarlo a litigar** con un interviniente al cual no demandó ni aceptó incluir en el presente proceso, siendo que, además, puede válidamente dictarse una resolución sin su intervención, dado que **no se trata de un litisconsorcio necesario sino facultativo** (conf. Arts. 88 y 89 CPCCN).

Estos lineamientos ya fueron expuestos en oportunidad de pronunciarme en una cuestión análoga, en los autos caratulados ***"Expte. N° FPO 5188/2010 Video Color Campo Grande S.R.L. y Otros c/Estado Argentino-Poder Ejecutivo Nacional s/Acción Meramente Declarativa de Inconstitucionalidad"***, donde resolví: "…*Asimismo, dado que se han presentado simultáneamente dos letrados apoderados del mismo demandado* ***Estado Nacional-Poder Ejecutivo de la Nación****, en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias (Art. 34 y 36 CPCCN), teniendo en cuenta la naturaleza de la acción, igualdad de armas y el principio de celeridad procesal, intimo a los Dres....****unifiquen su representación***".

AMPARO DE SALUD – IMPLANTE COCLEAR – MODIFICACION DEL TIPO DE IMPLANTE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA ACCION – OBJETO DE LA DEMANDA - OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES MEDICAS – CARÁCTER ACCIDENTAL Y VARIABLE DE LA DEMANDA – PRINCIPIO DE CONGRUENCIA

FPO 45/2021 MACIEL, JUAN PABLO c/ OSPEDYC Y/O OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES Y OTRO s/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES. Sentencia confirmada por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

Corresponde señalar en primer lugar que, si bien es cierto que el actor en el inicio de esta acción de amparo, pretendió la provisión de una prótesis distinta -prótesis osteointegrada **BAHA ATTRACT** con PROCESADOR BAHA 5 SUPER POWER-, indicada en esa oportunidad por sus médicos tratantes -según surge de los informes …-; posteriormente, en el transcurso del presente proceso, al solicitar la Obra Social y hacérsele lugar, a la **actualización de estudios e informes médicos al Sr. Maciel**, los mismos profesionales recomendaron la aplicación de otra prótesis diferente, consistente en el implante osteointegrado **OSIA OSI 200** –según informes del …-, fundamentándose las razones de por qué es preferible este último.

Sin perjuicio de ello, considero que dicha variación o modificación en cuanto al implante a colocar **no altera el objeto de la pretensión esgrimida en la presente acción, que es, en definitiva, la cobertura del tratamiento más efectivo de la afección que posee el afiliado**.

En conclusión, considero que no existe modificación del objeto de la pretensión por el mero hecho de variar el tipo o cualidad de la prótesis a implantar al actor, cuestión de neto carácter **variable y accidental en la prestación requerida** y que sí es el objeto sustancial de la acción: **la práctica médica o tratamiento de la salud del afiliado.** Por lo tanto, concluyo que no existe afectación al principio de congruencia ni tampoco se vulnera el Derecho de defensa de la accionada, quien tuvo oportunidad suficiente para oponerse y esgrimir argumentos al respecto, no generándole además ningún perjuicio en cuanto al costo económico de lo solicitado.

Por último, considero que resolver contrariamente, esto es disponiendo el rechazo del implante de la prótesis más adecuada por haber sido introducida su petición con posterioridad al inicio de la acción, conllevaría al absurdo de hacer lugar al implante de una prótesis que no sería idónea para tratar la afección que presenta el actor, y que hasta incluso pudo haber desaparecido o haber sido discontinuada su provisión en el mercado nacional, obligando a la parte a reiniciar una nueva acción para obtener el tratamiento recomendado, es decir, **se estaría dictando una sentencia que cumpliría pruritos formales pero que resultaría inhábil en lo sustancial que resuelve**.

10) CONTROL DE ESTILO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS Y REGISTRO DEL SISTEMA LEX 100

Como parte de la certificación de las **Normas ISO9001** el Juzgado se propuso tener la totalidad de sus documentos dentro del formato del **Manual de Estilo** y se inició un proceso de control de todos los despachos que se realizaban. En la Secretaría Civil se logró cumplir el 100% de la meta propuesta en menos de dos meses, reduciéndose **de**

125 errores registrados en la primera medición de **fecha 19/9/21 a cero en la del 14/11/21**. Asimismo, se logró la corrección en el sistema de **expedientes que estaban mal asignados o registrados**, en el mismo breve período de tiempo, **de 1645 a cero**.

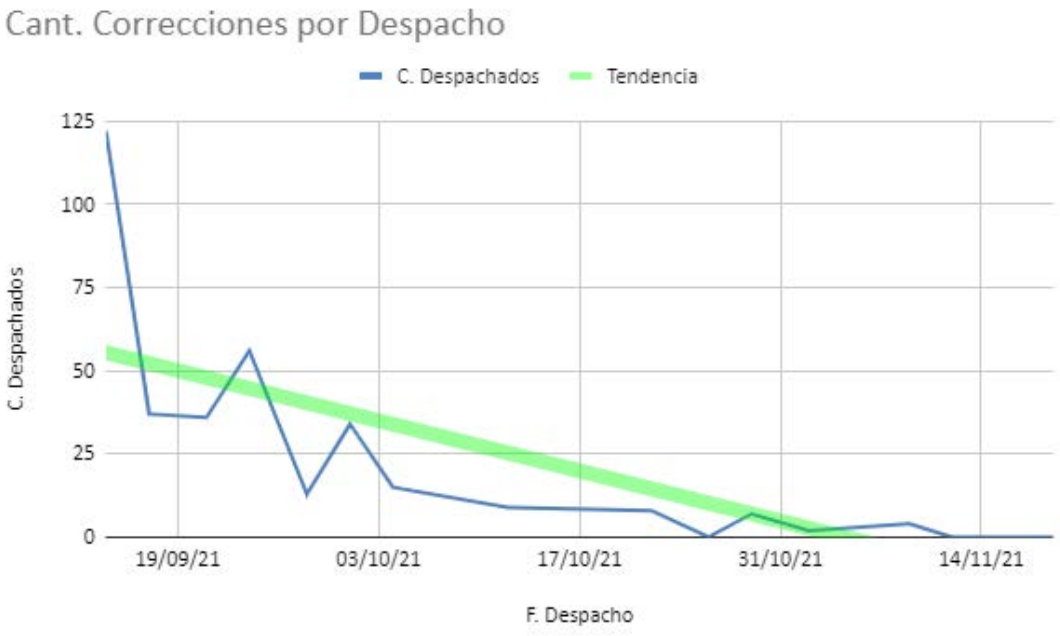

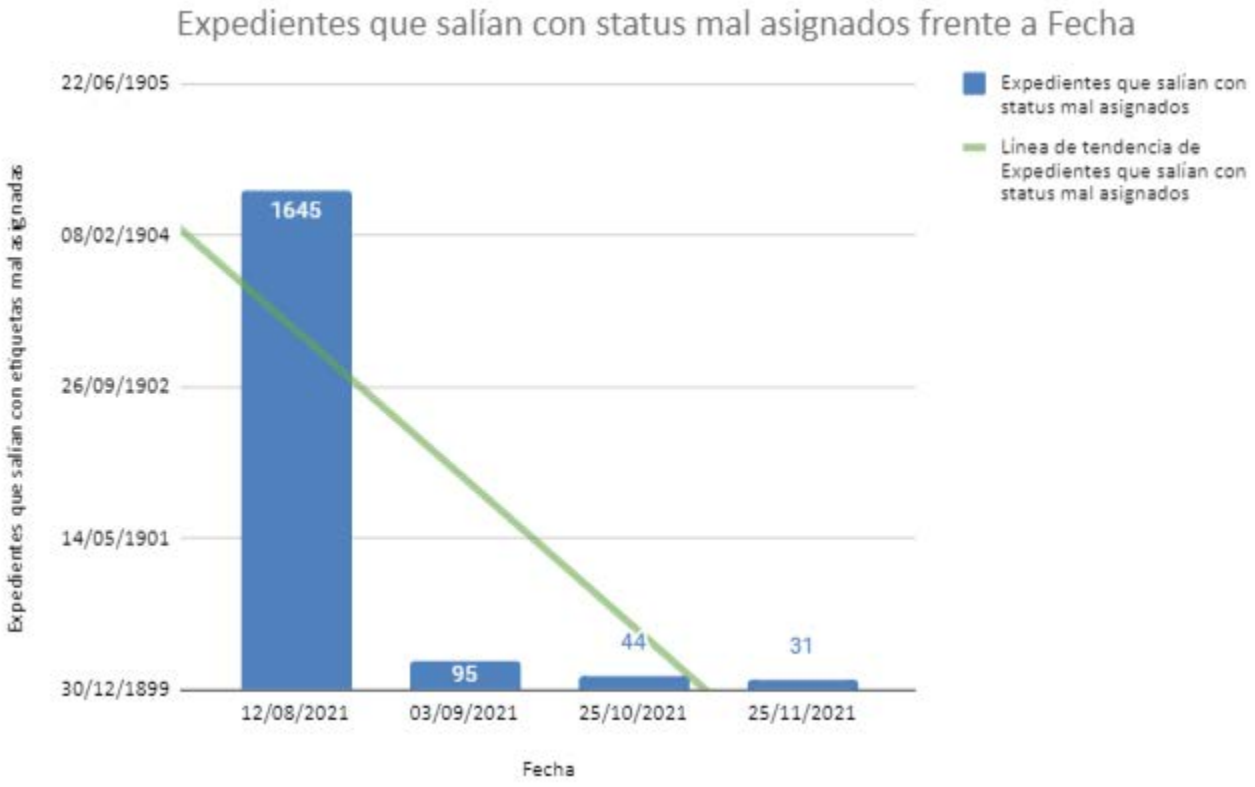

SECRETARÍA PENAL

La **Secretaría Penal Nº1**, que tramita expedientes en materia criminal y correccional, desde el inicio de la actividad del Juzgado (año 2013) se encontraba a cargo del **Dr. Luis Andrés Villanueva hasta el día 01/07/2021,** a partir de esa fecha asumió como Secretaria la **Dra. Virginia Guida**, y cuenta actualmente con 8 agentes.

El **22 de diciembre de 2020**, a raíz de la recepción de mayor cantidad de puestos de trabajo asignados por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme a la ley de creación del Juzgado), se creó la segunda **Secretaría Penal, que lleva el N°3**, que está a cargo de la **Dra. Vilma Valle Ruidíaz**.

Conforme a ello, en el año 2021 se distribuyeron los nuevos ingresos de causas por **turnos (mensuales primero, luego quincenales)** entre ambas Secretarías –a partir de febrero 2021- y se reasignaron aproximadamente la mitad de los expedientes actualmente en trámite de la Secretaría N°1 a la N°3, a fin de equiparar la cantidad de causas a cargo de cada una.

Finalmente, el **01/08/2021** se puso en funciones la **Secretaría de Delitos Complejos, que lleva el N°4**, a cargo de la **Dra. Fabiana Ozuna**, y que tiene a *su cargo la investigación de las causas que tengan como figura típica principal alguno de las siguientes: Lavado de Activos, Delitos Tributarios, Asociación Ilícita para la comisión de delitos Aduaneros -y más adelanto también de Narcotráfico-, Trata de Personas, Lesa Humanidad y Delitos Contra la Administración Pública (corrupción)*.

En el presente informe, y para mayor facilidad de su lectura, se muestran de manera unificada los datos correspondientes a todas las Secretarías Penales.

OBJETIVO CANTIDAD

1) CANTIDAD DE CAUSAS PENALES INGRESADAS POR AÑO

En la actualidad el área penal tiene **25 agentes (de 9 agentes que había en 2020)**: 3 Secretarias -**Dras. Vilma Valle Ruidíaz, Virginia Guida y Fabiana Ozuna** -, 4 personas en Mesa de Entradas y 18 proveyentes.

Durante 2021 ingresó un **menor número de causas penales** respecto al año anterior, con fuerte incidencia de la **reducción de causas por violación de las medidas contra la epidemia** (Art. 205 CP) y dado el cambio de ASPO (aislamiento) al DISPO (distanciamiento) y relajamiento de algunas restricciones. No obstante, **se incrementó el número de causas por otros delitos**. Se destaca una causa que tuvo **más de 60 imputados** (Puerto Topo – Puerto Rico) y un leve aumento en la cantidad de causas con detenidos.

	1er. Semestre	2do. Semestre	Total Año
Año 2013	114	208	**322**
Año 2014	220	218	**438**
Año 2015	254	214	**468**
Año 2016	243	286	**529**
Año 2017	327	395	**722**
Año 2018	286	312	**598**
Año 2019	303	292	**595**
Año 2020	842	486	**1328**
Año 2021	477	440	**917**

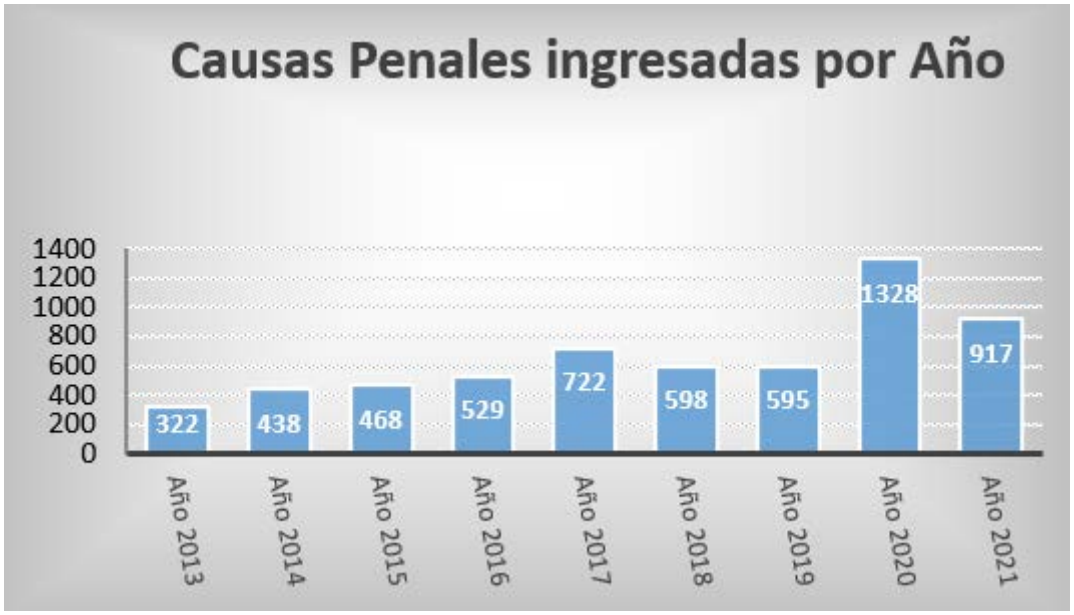

**En el año 2017 hubieron ingresos de aproximadamente 100 causas de tenencia para consumo personal, producto de políticas criminales aplicadas por el entonces Crio. De la UR II Oberá, Policía de la Provincia de Misiones, que explica el pico alcanzado en ese año, situación que luego fue modificada por sus sucesores. En el año 2020 se incrementó la cantidad de ingresos en gran medida por los delitos de violación de medidas contra epidemias (Art. 205 CP).*

2) CANTIDAD DE CAUSAS INGRESADAS EN 2021 POR AGENTE DE LA SECRETARÍA

917 CAUSAS INGRESADAS EN 2021 PARA 25 AGENTES

▲**TOTAL POR AGENTE: 36,68 (2020=166)**

3) CANTIDAD DE CAUSAS PENALES INGRESADAS POR TIPO DE DELITO EN EL AÑO 2021

Tipo de Delito	Cantidad
LEY DE ESTUPEFACIENTES 23737	304
LEY 22.415 (CODIGO ADUANERO)	112
DELITOS CONTRA LA SEG. PUBLICA	51
DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA	45
LEY 23.098 (HABEAS CORPUS)	24
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	19
DELITOS CONTRA LA ADM PUBLICA	16
LEY PENAL TRIBUTARIA	13
LEY 24.767 (EXTRADICION)	5
LEY 20.974 (USO INDEBIDO DE DNI AJENO)	2
LEY 26.683 ORDEN ECON Y FINANCIERO	2
DELITOS C. LOS POD PUBL. Y EL ORD. CONST	1
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	1

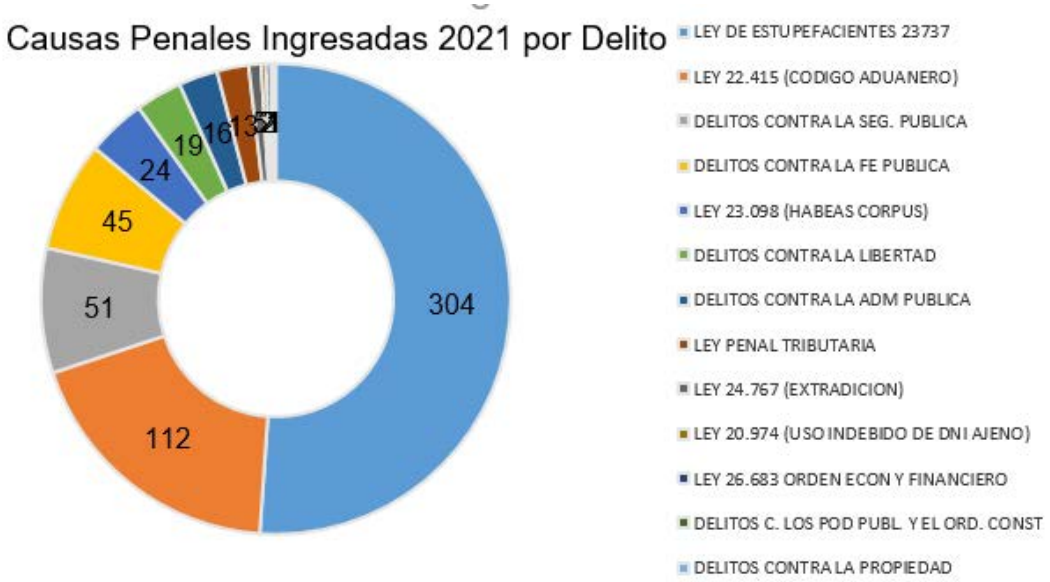

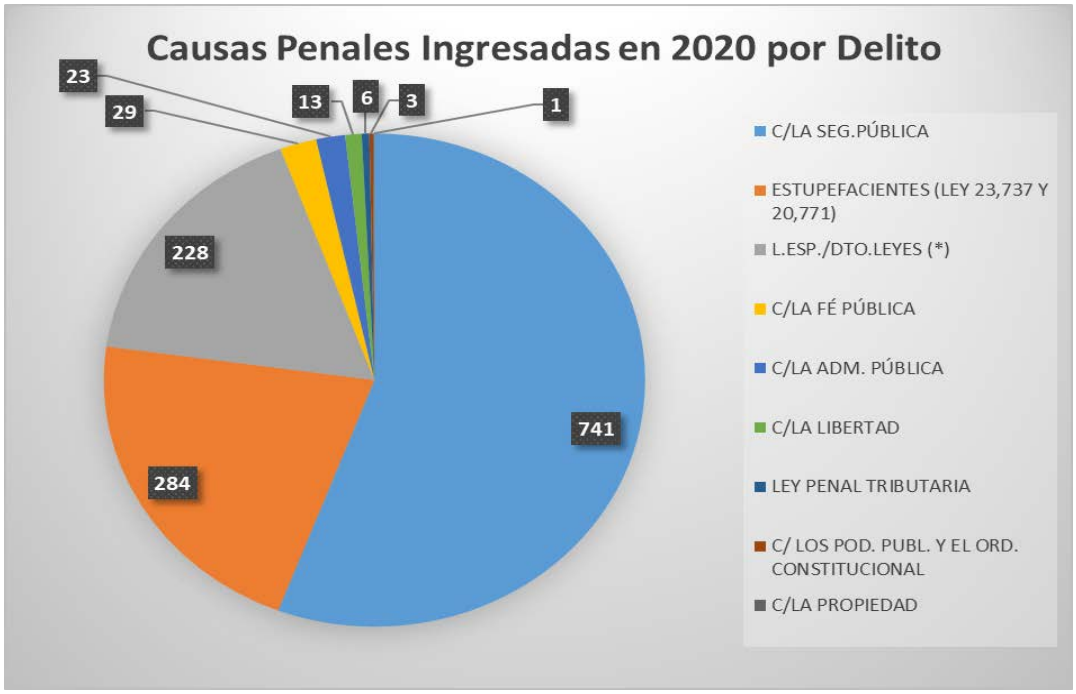

4) TIPOS DE CAUSAS PENALES INGRESADAS EN EL AÑO 2021

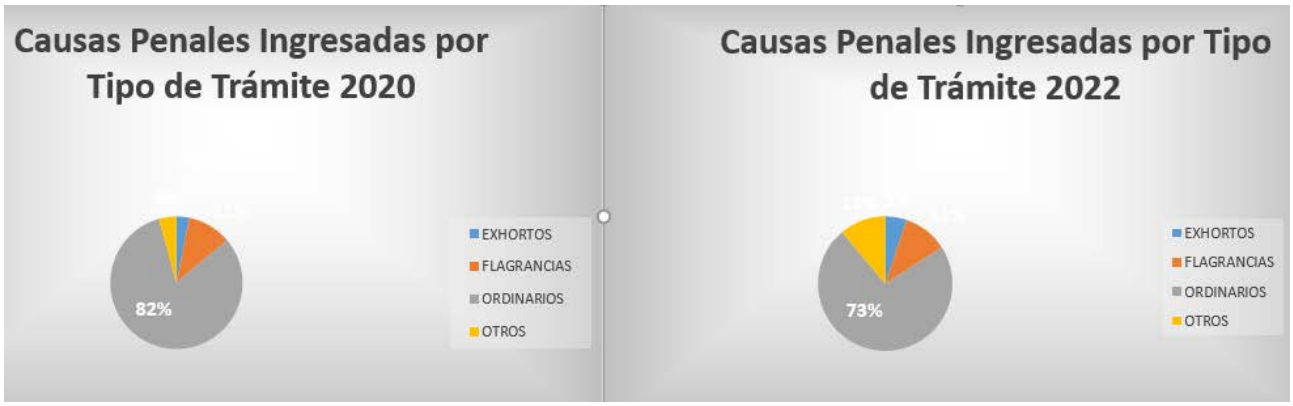

Tipo de Trámite	Cantidad	Cantidad
Exhortos	42	52
Flagrancias	143	108
Ordinarios	1086	730
Otros	57	111

5) CANTIDAD DE CAUSAS EN TRÁMITE DE LAS SECRETARÍAS PENALES

3943 CAUSAS EN TRÁMITE PARA 25 AGENTES

▲**TOTAL POR AGENTE**: 157,8 (2020=422,5)

6) CANTIDAD DE CAUSAS EN TRÁMITE POR TIPO DE DELITO

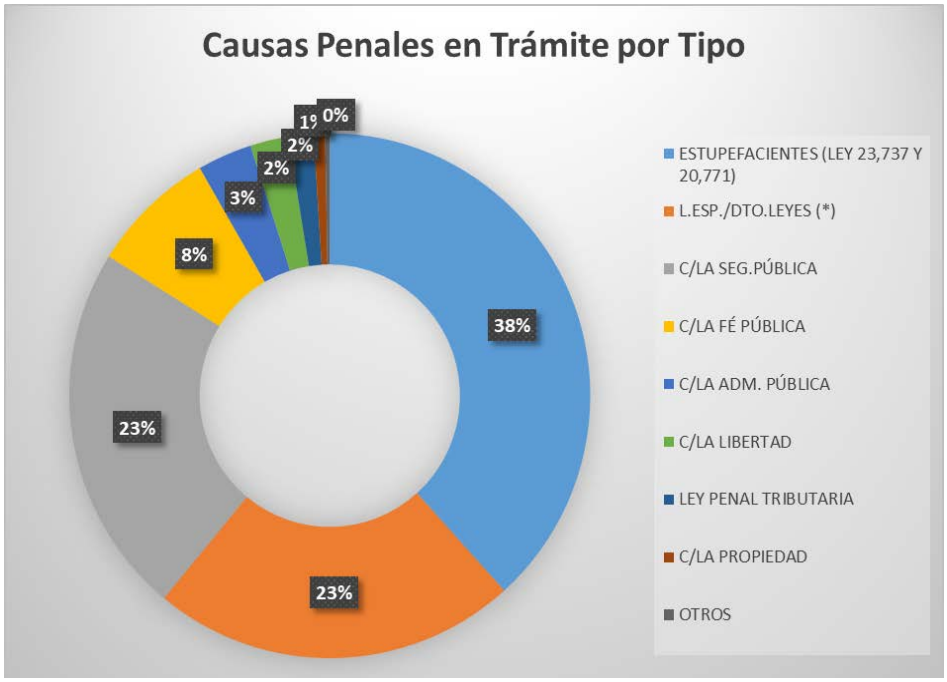

7) TOTAL DE DETENIDOS POR AÑO

En 2021, se produjo un leve aumento en la cantidad de detenidos respecto del año anterior, en mayor medida debido al mayor número de hechos vinculados con el contrabando de cigarrillos y delitos vinculados al narcotráfico. No obstante, los períodos determinados para las detenciones fueron breves.

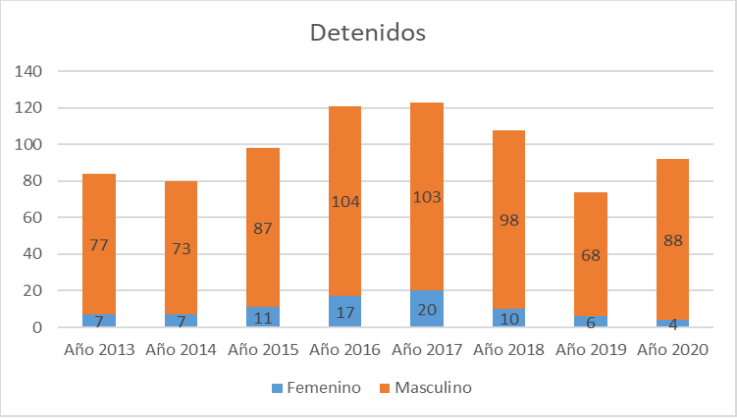

8) DETENIDOS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO FEDERAL DE OBERÁ

DETENIDOS AL 31/12/2021

▲TOTAL: 56 (2020=45)

9) FORMA DE CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS Y CANTIDAD DE LAS MISMAS

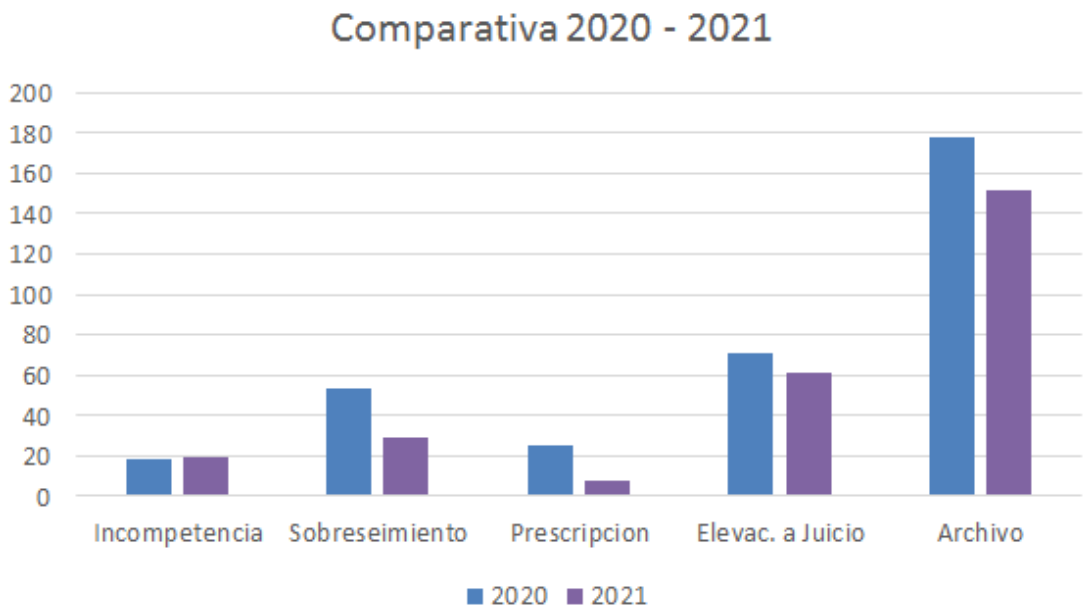

10) CANTIDAD DE SENTENCIAS Y PRODUCCIÓN POR AGENTES DE LA SECRETARÍA

Año 2021	2020	2021
Sentencias Definitivas	11	107
Sentencias Interlocutorias	366	333
TOTAL	377	440

SENTENCIAS Y RESOLUCIONES REALIZADAS POR AGENTES (25)

▲TOTAL POR AGENTE: 17,6 (2020=41,88 (377/9))

OBJETIVO CELERIDAD

11) CANTIDAD DE CAUSAS PENALES CON MÁS DE 6 MESES EN TRÁMITE

Al finalizar el segundo semestre de 2021 el sistema reflejó la existencia de **3503 expedientes** con más de 6 meses en trámite, esto es un aumento fundado en los nuevos ingresos del año 2021 (917 expedientes) menos los que fueron archivados, elevados o concluidos por alguna de las otras formas de conclusión.

EXPEDIENTES CON MÁS DE 6 MESES EN TRÁMITE

▲**TOTAL**: 3503 (2020=2894)

12) TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE UN JUICIO CON DETENIDOS

Se contabilizan únicamente las **causas con detenidos** que no fueron excarcelados y que hayan concluido el trámite de la instrucción durante el año 2021. El cálculo se realiza en **días corridos** (incluye fines de semana y días inhábiles). La fecha de inicio es la de detención y finaliza con el dictado de sobreseimiento, elevación a juicio, condena firme con remisión a la Secretaría de Ejecución o de suspensión de juicio a prueba.

En el presente año se consideran **44 causas con detenidos** (el año anterior fueron 55), de las cuales **18 fueron por el procedimiento de Flagrancia** –año anterior **27-** y **26 por el procedimiento ordinario -**año anterior **28-**. En virtud de la sensible diferencia en cuanto a la duración entre ambos tipos de procesos, se informa también de manera diferenciada cada uno.

El **promedio general de duración de un proceso con detenido es de 196 días** (flagrancias 46 días y los ordinarios 300 días en promedio), con **una mejora de 42 días en la duración promedio de las causas con detenidos**. Esto es así a pesar de que **la mitad de los expedientes con detenidos duraron 50 días más que el año anterior**, alrededor de **161 días** (en Flagrancia menos de 33 días y en el Ordinario 285 días). La **duración máxima fue de 811 días** –año anterior 1180 días- y la duración mínima fue de 1 día, versus 16 del año anterior, una causa en la cual el condenado –con condena en suspenso- fue inmediatamente expulsado del país por ser extranjero.

DURACIÓN CAUSAS CON DETENIDOS (55)	**DÍAS 2020**	**DÍAS 2021**
Promedio General	***238***	***196,14***
Promedio Flagrancia	35.9	46,17
Promedio Ordinario	407	299,96
Mediana General	***111***	***161,5***
Mediana Flagrancia	26	33,5

Mediana Ordinario	268	285,5
Máximo	1180	811
Mínimo	16	1

13) PRÓRROGAS DE PRISIÓN PREVENTIVA

Las **prórrogas de prisión preventiva** ocurren cuando se supera el plazo máximo de **dos años** de detención durante la instrucción penal, es un **indicador de mora** importante pero también de la situación de **sobrecarga** de la Secretaría Penal. En el año 2021 se dictó **una sola** prórroga de prisión preventiva, comparado con el 2020 que se dictaron **5** prórrogas de prisión preventiva –En el año 2019 habían sido 2-. Se espera que **para el año 2022** que se inicia no contar con **ninguna prórroga**.

OBJETIVO CALIDAD

14) RESOLUCIONES APELADAS. RESOLUCIONES REVOCADAS (TOTAL O PARCIALMENTE) O CONFIRMADAS POR LA CÁMARA FEDERAL

En el año 2021 se apelaron **49 resoluciones** en materia penal, idéntico número que en el año 2020 (aunque sobre un mayor número de resoluciones -377 en 2020 vs. 440 en 2021) y **19 habeas corpus** fueron remitidos en consulta a la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

De los recursos de apelación **27 de esos fueron rechazados en forma total** por la Cámara (35 el año pasado) y en **2 se hizo lugar parcialmente** revocándose parte de la resolución dictada por el Juzgado y en **10 se revocó en su totalidad** lo dispuesto en primera instancia, por otra parte **6 fueron desistidos o declarados desiertos o abstractos** y **4 están pendientes de resolver**.

En cuanto a los habeas corpus **17 de ellos fueron confirmados en forma total** por la Cámara y en **1 se hizo lugar parcialmente,** revocándose parte de la resolución dictada por el Juzgado y en **1 se revocó en su totalidad** lo dispuesto en primera instancia.

De lo expuesto puede extraerse que un 78% **de las resoluciones de primera instancia elevadas a la Cámara Federal de Posadas fueron confirmadas (91,5% el año pasado)**, y **22% fueron revocadas (el año 2020 fue 8,5%)**. Al respecto se debe hacer una salvedad, que el Juzgado ha resuelto el f**allo "CENTURION"** actualizando el monto mínimo para ser considerado delito aduanero (conf. Art. 947 CA ver Jurisprudencia Relevante Penal en este documento), lo cual ha sido invariablemente revocado por la Cámara y que muchos de ellos se encuentran con **Recurso de Casación** pendiente de resolución, lo cual explica la diferencia con el año anterior.

15) RESOLUCIONES QUE QUEDARON FIRMES EN PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIONES FIRMES EN PRIMERA INSTANCIA

▲**TOTAL**: 391 (AÑO 2020 = 318)

Este número se extrae de la cantidad de sentencias y resoluciones dictadas (440) menos la cantidad de apelaciones interpuestas (49), lo que hace un total de **391 resoluciones firmes**.

16) INCINERACIÓN DE ESTUPEFACIENTE

Este año 2021 se incineraron más de **34 toneladas de estupefacientes** (con apoyo de Fiscalía Federal de Oberá)

17) CAUSAS Y FALLOS RELEVANTES DEL JUZGADO EN MATERIA PENAL

Mencionamos aquí algunos de los fallos y resoluciones destacables del Juzgado en materia Penal. Estos fallos fueron seleccionados por la trascendencia o bien por ser resoluciones inéditas o novedosas o controversiales en la Jurisprudencia nacional.

Un estudio más exhaustivo de toda la jurisprudencia del Juzgado en el año 2021 y anteriores puede encontrarse en nuestra página web:

https://juzgadofederalobera.com.ar/servicios/jurisprudencia

DELITOS ADUANEROS - CONTRABANDO DE SOJA A BRASIL – ASOCIACION ILICITA – ABUSO DE AUTORIDAD - COHECHO – INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO – LAVADO DE ACTIVOS - USO DE DOCUMENTO FALSO – DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PÚBLICA – EVASIÓN FISCAL

En primer lugar, se destaca la realización de un procedimiento de alto impacto relacionado con el contrabando de soja. En ese sentido, la **causa FPO 521/2021** tuvo gran repercusión a nivel nacional, cuando se dispusieron **12 Allanamientos y la detención de 10 personas en el marco de una causa por contrabando de soja al Brasil**, el cual incluía a un Jefe de Escuadrón de Gendarmería Nacional y a un reconocido empresario, dueño de un complejo recreacional de la zona. Se procedió al secuestro de gran cantidad de bienes, mercadería, dinero y vehículos que podrían ser objeto de decomiso y la situación procesal de los imputados se resolverá a principios de 2022 una vez producida la gran cantidad de prueba recolectada.

En esa causa, un informe de la AFIP establece que, en Misiones se utilizan aproximadamente **20 mil toneladas de soja** pero en 2021 ingresaron cerca de **110 mil toneladas**, lo que da como resultado que existen **90 mil toneladas que la demanda local no absorbería** y sería remitida de contrabando al Brasil. En una estimación conservadora, el contrabando de soja, solo en Misiones y durante el año 2021, significó un volumen de negocios de $7,5 mil millones de pesos y un **perjuicio al fisco nacional de $2 mil millones de pesos**, a raíz de la evasión de ganancias y de IVA, sin contar la no retención a las importaciones y el no ingreso de divisas al Banco Central. A esto se suma la percepción negativa de la sociedad que ve cómo los infractores de la ley se enriquecen y además perjudican a otras actividades productivas y comerciales de la zona compitiendo de manera desleal. De allí la **nocividad de este tipo de delitos** en los que se está trabajando desde el Juzgado para erradicar.

DELITOS ADUANEROS - ENCUBRIMIENTO DE CONTRABANDO - CONDICIÓN OBJETIVA DE PUNIBILIDAD DEL ART. 947 CA - FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MONTO – VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA – AFECTACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y SEGURIDAD JURÍDICA – ACTUALIZACIÓN DE OFICIO – APLICACIÓN DEL ART. 953 CA – INAPLICABILIDAD E INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES 23.928, 25.561 Y 240 DE LA LEY 27.430.-

FALLO: JUZGADO FEDERAL DE OBERÁ, en autos FPO 892/2021 – C, D. M. Y OTRO S/INFRACCIÓN LEY 22.415", 01/07/2021. Revocado por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

*El monto utilizado como **condición objetiva de punibilidad del código aduanero, establecido en su artículo 947** (de $160.000.- para tabaco y sus derivados), se mantuvo inmóvil desde el 29/12/2017 a pesar de la inflación y la desvalorización monetaria, y como consecuencia de dicha desactualización, pasan a ser alcanzadas por el tipo penal y catalogadas como delitos **conductas que no fueron previstas ni reprochadas por el legislador**, tanto por su menor gravedad como por el menor perjuicio que provocan, y el **menor disvalor social que representan**.*

***La falta de actualización del monto utilizado como condición objetiva de punibilidad del código aduanero, establecido en su artículo 947, viola el principio de proporcionalidad de la pena**, abarcando conductas que no fueron consideradas por el legislador como lo suficientemente reprochables para ser tratadas como delitos y, de esa manera, la pena pierde su justificación y razonabilidad.*

***Corresponde DECLARAR** la inaplicabilidad al caso de las leyes 23.928, 25.551 concordantes y modificatorias, por haber sido declarado así por **el Art. 307 de la ley 27.430** (29/12/2017), en cuanto impiden la actualización de los montos mínimos dinerarios para ser considerado delito aduanero, establecidos en el art. 947 del CA, debiendo practicarse la actualización automática prevista en el art. 953 C.A. –vigente hasta el dictado de la norma de la **Unidad de Valor Tributario (UVT)** prevista en el **art. 303 de la ley 27.430**-.*

ACEITE DE CANNABIS - CANNABIS MEDICINAL – PRODUCCION Y VENTA DE MEDICAMENTOS SIN AUTORIZACION – PROCESAMIENTO - ESTUPEFACIENTES – AUSENCIA DE DOLO DE NARCOTRÁFICO – BIEN JURIDICO TUTELADO: SALUD PUBLICA – AFECTACION. -

FALLO: *FPO 9426/2019 - IMPUTADOS: "S,CR Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737 PRESENTANTE: FISCAL FEDERAL DE OBERA, S/ SOLICITA ORDEN DE ALLANAMIENTO (FFO 167/2019) ".* Fallo apelado ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.

HECHOS: En el fallo se analiza la conducta de los imputados que producían y vendían aceite de cannabis y sus derivados (jabones, lociones, cremas, etc.) como productos medicinales. Se rechaza el dolo de producción y comercialización de Estupefacientes y se los procesa por los delitos de producción y venta de sustancias medicinales sin autorización (art. 204 ter y quinquies del CP).

(…) ***Entiendo que –el aceite de cannabis- no se trataría propiamente de sustancia estupefaciente o nociva en cuanto a sus características alucinógenas o entorpecientes*** *sino, más bien,* ***podría tratarse de una sustancia que podría ser considerada –en determinadas condiciones controladas- como un "medicamento"*** *y, por lo tanto, hasta en ocasiones podría ser considerado favorable a la salud, siempre que se cumplan con determinados requisitos.*

Se debe dejar en claro que **no se habla aquí de cualquier forma o presentación de la marihuana o cannabis sativa, sin ningún tipo de condicionamiento**. Por el contrario, conforme a la información científica disponible, la marihuana tiene **componentes activos**, en particular el THC, por el cual, **su uso no controlado** puede producir alucinaciones, delirios, pánico, ansiedad, pérdida de la concentración y de la memoria, además de generar un cuadro de adicción[1]. Además, es comúnmente conocida como una **droga de ingreso al consumo de estupefacientes más peligrosos y adictivos**, con los consecuentes perjuicios en la salud física y psíquica de quien lo consume.

En virtud de ello, considero que **las actividades llevadas a cabo por los imputados sí configuraron conductas prohibidas** por nuestro ordenamiento penal, debiendo encuadrarse las mismas en las figuras previstas en el artículo **204 ter del Código Penal** (Conf. Ley 26.524) en cuanto pena con uno a cuatro años de prisión y multa, al que ***produjere o fabricare sustancias medicinales en establecimientos no autorizados***. Así como también el Art. **204 quinquies del CP** en cuanto prevé prisión de seis meses a tres años ***al que, sin autorización, vendiere sustancias medicinales que requieran receta médica para su comercialización.***

FALTANTE DE COCAINA DEPOSITO DE TOXICOMANÍA – INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO – PROCESAMIENTO – FALTA DE MERITO EN CUANTO A LA LEY 23.737

FALLO: FPO 3916/2020 "M, CP Y OTROS S/ INFRACCIÓN LEY 23737, ART. 248, 249 Y 261 C.P."

Estaba a cargo de los agentes de la División de Toxicomanía la conservación y mantenimiento de los elementos confiados a su custodia, lo que conllevaba adoptar las medidas necesarias para su seguridad y evitar su sustracción o destrucción, como parte del cumplimiento de sus funciones.

En ese sentido, de las constancias obrantes en el expediente, puede concluirse que ***existieron al menos las siguientes falencias****:* ***1)*** *no existía una guardia constante en el depósito;* ***2)*** *no fue designado un responsable directo del depósito;* ***3)*** *la llave estaba al alcance de cualquiera de los agentes de la División en un lugar de fácil acceso en sus oficinas;* ***4)*** *se podía ingresar a la Comisaría Tercera al depósito por la parte del estacionamiento o garaje sin ser visto;* ***5)*** *no había ningún registro ni se dejaba asentado el ingreso al depósito de forma alguna ni en el libro de novedades de la División Toxicomanía ni en la Comisaría Tercera;* ***6)*** *no se colocaban fajas de seguridad;* ***7)*** *no había cámaras de seguridad, alarmas u otras medidas;* ***8)*** *ni siquiera había un procedimiento o normativa escrito o verbal que de manera clara estableciera un protocolo de ingreso o las medidas de seguridad que debían cumplirse para ello. Por otra parte,* ***9) el inventario de los elementos secuestrados en custodia era maleable, modificable e inseguro…*** *Además,* ***10) el***

[1]https://medlineplus.gov/spanish/ency/patientinstructions/000796.htm#:~:text=Su%20nombre%20cient%C3%ADfico%20es%20Cannabis,las%20plantas%20de%20marihuana%20hembras.

control físico (arqueo o conteo) *era aleatorio y sin una planificación o frecuencia constante, no se hacía seguido –solo se declaró haberse realizado dos- y no era pautado o especificado cuándo se haría ni de qué manera. A esto se le suma que* ***11) el depósito estaba a casi 3 km de la División Toxicomanía****, es decir que la que estaba a cargo de la custodia se encontraba a casi 15 minutos de viaje en vehículo del lugar de custodia.* ***12)*** *Tampoco se pidió de manera formal a la superioridad ni a la Comisaría Tercera de la UR II* ***colaboración o apoyo en la custodia o seguridad de dicho depósito****, por lo que se desentendía el personal de aquélla sobre lo que ocurriera en este último. Por último,* ***13) la propia oficina de la división de toxicomanía era accesible fácilmente*** *en el medio de la ruta, sin custodia y con puertas y ventanas vulnerables, varias personas tenían la llave de ingreso a la oficina, todo lo cual permitía poder acceder a manipular las llaves de los candados y la puerta del depósito casi sin límite ni control. No obstante que se colocaron rejas con candado en el frente y una malla en el techo, dichas medidas fueron claramente insuficientes, si cualquier agente podía tener acceso a las llaves de los candados.*

La enumeración de la cantidad de medidas que podían haberse tomado y no se tomaron, habla con claridad de que ***el control fue muy deficiente, detectándose groseras fallas en la seguridad del depósito****,* ***lo cual favoreció en gran medida la posibilidad de extraer –como ocurrió- estupefaciente resguardado en ese lugar****, con el consecuente perjuicio a la institución policial, al Poder Judicial y a la sociedad toda, por la posibilidad cierta de que dicho estupefaciente haya sido introducido/vendido en la comunidad.*

Sin perjuicio de ello, a esta altura del proceso, existen dudas sobre el momento en el cual pudo haberse extraído dicho estupefaciente, debido a que no hubo un control exhaustivo que permita conocer con certeza cuál pudo haber sido el ingreso del personal en el cual se haya producido el faltante de droga.

18) INFORMACIÓN BRINDADA POR TERCEROS: INCAUTACIONES DE ESTUPEFACIENTES U OTRA MERCADERÍA EN JURISDICCIÓN DEL JUZGADO FEDERAL DE OBERÁ

A) GENDARMERÍA NACIONAL. ESTADÍSTICAS DE INCAUTACIONES 2021

UNIDAD	PREVENCIÓN ESTUPEFACI-ENTES	MARIHUANA (KG US$ 1.000)	COCAÍNA (KG US$ 10.000)	CARTONES DE CIGARRILLOS
ESALUR Esc. 8 “Alto Uruguay” (C. de la Sierra)	22	9.708,05	2,445	6.277
ESOBER Esc. 9 “Oberá”	23	15.539,18	0,036	11.194
ESELDOR Esc. 10 “Eldorado”	46	40.415,83	0	7.464
ESANIGCIO Esc. 11 “San Ignacio”	54	40.105,91	0,001	28.472
ESBEIR Esc. 12 “Bernardo de Yrigoyen"	8	30,543	0	7.158
ESGUAZU Esc. 13 “Iguazú”	19	541,715	0,443	1.760
ESNUPODAS Esc. Núcleo Posadas	92	8.257,36	7,357	5.157
UESPROJUMIS	1	0	12,089	0
UESPROJUELDOR	4	1.919,95	0	0
TOTAL AGR IV 2020	0	0	0	0

*Fuente: Gendarmería Nacional IV Agrupación

B) ADUANA DE OBERÁ - ESTADÍSTICA DE MERCADERÍA INCAUTADA

Valor en Aduana / Valor en Plaza de la Mercadería

- Cannabis sativa (marihuana) x gr.: U$S 0,74 / U$S 1,00
- Cocaína y sus sales x gr.: U$S 7,75 / U$S 10,00
- Cigarrillos (cartón x 10 paq. x 20 unidades c/u): U$S 3,60 / U$S 18,86

INDICADORES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Mercadería destruida (M3)	152,7	93,5	88,1	105,1	95,7	128,9	217,7	299,6	816,2
Cigarrillos Destruidos (Paquetes)	601.630	391.490	240.580	316.510	166.190	300.770	226.405	372.595	223.600
Cigarrillos Destruidos (M3)	68,2	44,4	27,3	35,9	18,9	33,7	25,4	42,3	25,3
Donaciones entregadas (M3)	51,65	103,31	84,69	15,56	72,75	14,92	30,82	19,2	359,9
Mercadería Subastada (M3)								1,2	11,6
Mercadería Subastada ($)								12.377	2.833.180

*Fuente: Aduana de Oberá

C) PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – MERCADERÍA INCAUTADA

ESTUPEFACIENTES				
AÑO	CANT. PROC	MARIHUANA KGS	AFORO	DETENIDOS
2019	40	15.867,740	873.689.894,98	16
2020	39	24.924,776	1.856.684.513,14	11
2021	39	26.126,607	2.578.946.517,95	25

CIGARRILLOS				
AÑO	CANT. PROC.	CARTONES	VALOR	DETENIDOS
2019	60	34.971	$ 37.413.278,52	N/E
2020	123	42.442	$ 59.070.682,30	N/E
2021	110	33.660	$ 62.863.615,35	21

MERCADERIAS VARIAS			
AÑO	CANT. PROC.	VALOR	DETENIDOS
2021	209	$ 92.840.256,03	2

*Fuente Prefectura de Zona Alto Paraná Posadas (Incluye Lib. Gral San Martín y Puerto Maní)

OBTENCION DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD ISO 9001:2015 CIVIL Y PENAL

El Juzgado Federal de Oberá obtuvo la reconocida certificación de calidad ISO 9001/2015 por su gestión judicial en los procesos de Mesa de Entradas, Despacho y Firma tanto del área Penal como Civil.

Las 4 Secretarías del Juzgado certificaron calidad, lo que implicó un gran compromiso y esfuerzo del personal y la redefinición y unificación de criterios de trabajo y de roles laborales.

Se formaron 2 comisiones, 1 por cada área, que trabajaron en conjunto con el Juez y el Consejo de la Magistratura de la Nación para alcanzar la certificación.

El Juzgado no solo sorteó con éxito la auditoría por los procesos mencionados sino que además fue señalado como un pionero en innovación tanto por sus distintas formas de comunicación con los justiciables y destinatarios de sus servicios de justicia (posee página de internet, Instagram, WhatsApp además de teléfono, fax y correo electrónico), además durante 2021 digitalizó la totalidad de su trabajo, asimismo realiza un proceso de gestión de mejora continua recabando a través de una encuesta de satisfacción abierta a todo aquél que desee participar, también a lo interno realiza una evaluación de clima laboral y redactó un manual de gestión y un sistema de medición de productividad y objetivos que incluye gran cantidad de indicadores.

DIMENSIÓN CAPACITACIÓN

Para el cumplimiento de todos los objetivos institucionales que se propone el Juzgado, se necesita **responsabilidad y contracción al trabajo**, de todos los agentes del Juzgado, pero además es necesario también la **capacitación y actualización constante**. En ese sentido, y no obstante la situación de pandemia que se mantuvo en mayor o menor medida durante todo el año, se han realizado varios cursos y actividades durante el año para mejorar las **habilidades** y la **“capacidad” de trabajo** de los agentes.

CURSOS, CHARLAS Y VIDEOCONFERENCIAS

1) CURSO DE CAPACITACIÓN EN RIESGOS LABORALES

El día **18/02/2021** se llevó a cabo una charla de capacitación obligatoria vinculada con los riesgos laborales brindada por la **Lic. En Higiene y Seguridad Cintia Regner,** de la cual participó la totalidad de empleados/as y funcionarios/as del Juzgado. Fue una charla organizada con el objetivo de preparar un plan para eventuales contingencias que pudieran ocurrir en el Juzgado (incendios, manifestaciones, amenazas de bomba, atentados, toma de rehenes, etc.) que incluya un plan de evacuación, asignando roles a cada uno de los integrantes y preparar todo lo necesario respecto de la forma más

segura de trabajar. Se hicieron sugerencias edilicias, de herramientas y de capacitación a implementar.

2) VIDEOCONFERENCIA COACHING LABORAL (COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO)

Se realizó el día **11/02/2021** un curso de coaching laboral a través de videoconferencia para todos los agentes del Juzgado con la **Lic. Bettina Koch**. El temario abarcó cuestiones vinculadas con el ambiente de trabajo, la comunicación efectiva y trabajo en equipo.

3) PRÁCTICAS DE TIRO E INSTRUCCIÓN SOBRE ARMAS

El **20/03/2021** se realizó una instrucción sobre armas y práctica de tiro con la instrucción del 2do. Comandante de Gendarmería Alfredo Pezoa, en el cual personal del Juzgado conoció respecto de qué armas tienen carácter de civil, civil condicionado y armas de guerra, así como también técnicas de disparo y situaciones de agresiones o defensa personal a las que pueden estar expuestas personal de la fuerza y civil.

4) CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS SOBRE TEMÁTICAS VINCULADAS CON DERECHO ADUANERO Y TRIBUTARIO EN CONJUNTO CON LA AFIP

El 08/04/2021, 10/06/2021; 17/06/2021 se realizó un ciclo de 4 capacitaciones sobre delitos aduaneros y tributarios, y asociación ilícita, para los agentes del Juzgado, dictados por funcionarios de la AFIP DGI y DGA (Rossana Sienra, Natalia Sokolowski, María Isabel Rodríguez, Ciro Mass, Eduardo Cicerelli, Claudia Andruzyzyn, Julio Luna, Marcelo Medina, Patricia Maurino, Mauricio Carlino).

5) CHARLA SOBRE INVESTIGACIONES DELITOS COMPLEJOS UNIPROJUMIS

El **29/04/2021**, se realizó una capacitación para los agentes del Juzgado en investigaciones complejas, brindado por especialistas de la UNIPROJUMIS (Comandante Juan Antonio Velotto Jefe UNIPROJUMIS, Primer Alferez Jon Deniz Otazu Jefe Delitos Económicos; Primer Alferez Cdor. Mauricio Fini Delitos Económicos; 2do. Comandante Dr. Gabriel Vera, Subdirección Delitos Económicos de Bs. As. y 2do Comandante Cdra. Natalia Tsukamoto Subdirección Delitos Económicos de Bs. As.). Las temáticas que se tocaron incluyen los delitos de lavados de activos, financiación de terrorismo, evasión fiscal, delitos informáticos, además de la manera en que se realizan las investigaciones patrimoniales, habiéndose abordado también las implicancias de las billeteras virtuales y los cripto activos o monedas.

6) SIMULACRO DE INCENDIO, PRIMEROS AUXILIOS Y EVACUACIÓN

El **13/05/2021** se realizó un simulacro de evacuación, capacitación y práctica en primeros auxilios y extinción de incendios en el edificio del Juzgado, con efectivos de distintas dependencias Bomberos voluntarios, la colaboración de la Policía de la Provincia Unidad Regional II y del Escuadrón 9 de Gendarmería Nacional. Para que, en caso de ocurrir algún fenómeno, cualquiera sea su naturaleza, todos los agentes del Juzgado estén preparados para afrontarlo.

7) CHARLA VIDEOCONFERENCIA POLITICA DE CALIDAD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

El **28/05/2021,** en la Sala de Audiencias del Juzgado Federal de Oberá, se realizó una videoconferencia sobre políticas de calidad y Normas ISO, dictada por José M. Pérez, Anda Di Bascio y Yasleidi Tarazona, con el objetivo de conocer y preparar el camino hacia la certificación.

8) CAPACITACIONES EN NUEVAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL LEX 100

El **12/08/2021 y 07/12/2021,** en la Sala de Audiencias del Juzgado Federal de Oberá, el Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y uno de los encargados del funcionamiento del sistema de Gestión Judicial Lex 100, **Dr**. **Daniel Del Buono**, realizó una capacitación específica de dos horas a los funcionarios, magistrado y agentes de mesa de entradas del Juzgado, respecto de las nuevas funcionalidades del sistema y también de herramientas de control, generación de informe y extracción y manejo de datos que ayuden a la gestión.

9) CAPACITACIÓN INTERNA EN MATERIA PENAL

El **27/09/2021,** en el marco del Plan de Gestión y el desarrollo del personal del Juzgado, se desarrolló la en Sala de Audiencias, una charla de intercambio de conocimientos en materia Penal entre todo los agentes, funcionarios y el Juez del Juzgado Federal de Oberá.

10) REUNIÓN INTERNA DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA CIVIL

El **29/09/2021,** en la Sala de Audiencias del Juzgado Federal de Oberá, sobre temas procesales y de fondo en los juicios que lleva el Juzgado en el área civil, coordinado por la Secretaria Civil y el Juez.

11) CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

El **21/10/2021** se realizó una nueva capacitación en el uso y reconocimiento de distintos tipos de armas de fuego, a un grupo de empleados y funcionarios del Juzgado Federal de Oberá, brindado por el Prefecto Francitorra, especialista en tiro práctico, con antecedentes en competiciones mundiales y que permitió a los participantes conocer las características de las armas sobre las cuales deben conocer en virtud de los delitos que pueden estar relacionadas con las mismas.

12) CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA EN PREVENCIÓN DE INCENDIO Y USO DE EXTINTORES

El **03/11/2021** se realizó una capacitación con el apoyo de los Bomberos de la Ciudad de Oberá, quienes se acercaron al Juzgado y brindaron una charla sobre las clases de fuego y tipos de agentes, posteriormente pusimos en práctica todo lo aprendido aprovechando la necesidad de recambio del contenido de los matafuegos existentes en el edificio, aprendiendo a utilizarlos de manera óptima.

13) CAPACITACIÓN EN DELITOS COMPLEJOS URIMIS

El **12/11/2021** se realizó una capacitación en investigaciones de delitos complejos dictada por los especialistas en investigaciones de la Unidad de Reunión de Información de Gendarmería Nacional, enfocado especialmente en la operatoria del narcotráfico y el contrabando de granos al Brasil.

14) CAPACITACIÓN EN LA LEY MICAELA Y LEX 100

En el transcurso del año 2021 absolutamente **todos los agentes del Juzgado Federal de Oberá cumplimentaron con la Ley N° 27.499**, denominada "**Ley Micaela**", capacitándose en **prevención de violencia de género**, esto es destacable dado que gran parte del personal del Juzgado tiene menos de 6 meses de antigüedad.

Asimismo, todos los agentes, más antiguos como recién ingresados, alcanzaron el **nivel máximo de lex 100** que podrían haber alcanzado en el tiempo que estuvieron prestando servicios. Se espera que este año todos estén en el máximo nivel de certificación que existe al respecto, en el nivel 4 de "Actualización".

GUÍAS Y MANUALES

Durante el **año 2021** y en virtud de la cantidad de ingresos de personal, así como también en el fortalecimiento de la capacitación y organización de la gestión, además de la certificación de las Normas ISO 9001, **generamos un total de 36 instructivos de trabajo**: 21 en materia Civil y 15 en materia Penal. Mencionamos a continuación los instructivos generados:

CIVIL

1) MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

1. Asignación de expedientes
2. Atención al usuario
3. Archivo
4. Cartelería
5. Presentación para la carga digital
6. Elevaciones
7. Bandeja de escritos
8. DEO y DEOX
9. Recepción de remisiones
10. Remisiones
11. Gestión de turnos
12. Confirmación firma de despacho
13. Asistencia digital
14. Documentos presentados en soporte papel
15. Correo y encomiendas
16. Manejo de documentación digital
17. Ingreso de demandas digitales
18. Vinculación electrónica a la causa

2) DESPACHO Y FIRMA

1. Instructivo control y firma
2. Audiencias virtuales
3. Despachantes

PENAL

1) INSTRUCTIVO ATENCION AL USUARIO
2) INSTRUCTIVO ARCHIVO
3) INSTRUCTIVO ELEVACIÓN A CÁMARA FEDERAL
4) INSTRUCTIVO DENUNCIA PENAL
5) INSTRUCTIVO CARGA DE EXPEDIENTE EN EL SISTEMA
6) INSTRUCTIVO ELEVACIÓN A TRIBUNAL ORAL
7) INSTRUCTIVO DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS
8) INSTRUCTIVO FIRMA DIGITAL
9) INSTRUCTIVO INGRESO DE DOCUMENTACION EN FORMATO DIGITAL
10) INSTRUCTIVO INGRESO DE DOCUMENTACION Y ELEMENTOS
11) INSTRUCTIVO PASES Y REMISIONES
12) INSTRUCTIVO REGISTRO DE VEHÍCULOS
13) INSTRUCTIVO REGISTRO DE DETENIDOS
14) INSTRUCTIVO TRAMITE DE HABEAS CORPUS
15) INSTRUCTIVO TURNOS PARA ASISTIR A MESA DE ENTRADAS

DIMENSIÓN AMBIENTE DE TRABAJO

Es muy importante contar con **un ambiente de trabajo inspirador**, ya que ello contribuye a lograr un **mayor rendimiento** de las personas y además están más felices.

El ambiente de trabajo se vincula con tener **oficinas adecuadas** (en dimensiones, infraestructura, luz, ventilación, limpias e higiénicas, ordenadas, etc.), con los **insumos suficientes** (computadoras, impresoras, implementos de oficina, etc.), y también tiene que ver con la **interrelación del grupo o equipo de trabajo**, tanto horizontal como verticalmente. La buena comunicación, la confianza, la **posibilidad de apoyarse entre sí (lealtad y cooperación)**, y de consultar con los superiores, constituyen fortalezas para todo equipo de trabajo.

A su vez, en entornos de pandemia, **la salud de cada agente** cobra especial atención, en ese sentido, la presencia de un médico legista en el Juzgado provocó un mayor

control y facilidad de consulta para contar con condiciones de trabajo seguras y saludables.

1) PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

En el mes de **mayo de 2021** y en virtud de la situación generada por la pandemia por el coronavirus (COVID-19), se procedió a inmunizar con la **primera dosis** de la vacuna **Sputnik V** contra el COVID-19 a la casi totalidad del personal del Juzgado, así como también a la Fiscalía Federal y Defensoría Federal de Oberá.

Asimismo, en el mes de **julio de 2021** se vacunó con la **segunda dosis** de **Sputnik V** y algunos incluso recibieron la **3ra dosis o dosis de refuerzo** en el mes de noviembre y diciembre del mismo año, aumentando la posibilidad de evitar el contagio y reducir las dolencias derivadas de la infección.

2) IGUALDAD DE GÉNERO

En cuanto a la igualdad de género, en el Juzgado Federal de Oberá, existe un adecuado nivel de ocupación de cargos por parte del sexo femenino y además en **puestos jerárquicos**:

44 AGENTES

- **TOTAL MUJERES**: 27 = 61,4 % (AÑO 2020 = 59%)
- **TOTAL VARONES**: 17

4 SECRETARÍAS

- **SECRETARIAS**: 4 = 100% (AÑO 2020 =50%)
- **SECRETARIOS**: 0

5 PROSECRETARÍAS

- **PROSECRETARIAS**: 2 = 40%
- **PROSECRETARIOS**: 3

5 JEFES DE DESPACHO

- **MUJERES**: 3 = 60%
- **VARONES**: 2

3) ENCUESTA DE CLIMA LABORAL

En cuanto al clima laboral, en el mes de **diciembre de 2021** se realizó una **encuesta interna anónima** que, entre otros resultados, arrojó una **notable mejora** en el ambiente de trabajo de la anterior encuesta realizada en el año **2019**.

Entre las conclusiones más resaltantes, está que existe un **espíritu de compañerismo, compromiso y armonía en el trabajo**, aunque hay **cosas para mejorar** en cuanto al trato interpersonal, la recarga y la mora de algunas tareas. Gran cantidad de los integrantes del Juzgado, cuando van a trabajar, piensan en palabras como: agradecimiento, felicidad, compromiso, responsabilidad, aprendizaje y compañerismo, lo cual denota un ambiente de trabajo adecuado e inspirador.

Además, de esa encuesta, surgió también que el equipo de trabajo valora como **logros más importantes del Juzgado** los siguientes:

1. Certificación Normas de calidad ISO9001 (19)
2. Incorporación de gente nueva (16)
3. Logros organizacionales (orden, coordinación, comunicación) (10)
4. El ambiente o clima laboral (9)
5. Las capacitaciones (5)
6. La página de internet (3)
7. Las Plantillas Modelos en el sistema de gestión LEX100 (2)
8. El turnero (2)
9. Instagram (1)

Por otra parte, destacan como **cuestiones pendientes de alcanzar o mejorar** en los años por venir, los siguientes:

1. La mora Judicial (13)
2. El ambiente de trabajo (8)
3. La organización y distribución del trabajo (8)
4. Las capacitaciones y la especialización (6)
5. Avanzar con la tecnología y la digitalización y aprovechar el LEX100 (3)
6. Más compromiso con la Misión (2)
7. El edificio, que está quedando chico (1)

¡¡Muy bien!! ¡¡¡Hacia allá vamos!!

DIMENSIÓN DE INFLUENCIA POSITIVA EN LA SOCIEDAD

Sin dudas, lo primero que debe hacer un Juzgado es tramitar las causas en tiempo y forma oportunos y con la mejor calidad, pero también tiene una **responsabilidad institucional ante la sociedad** y puede **influir de manera positiva**.

En ese sentido, hemos incluido dentro de esta dimensión de objetivos no solo la **transparencia** y la **rendición de cuentas**, sino también la posibilidad de facilitar el **acceso a la justicia** y el involucramiento en la **generación de programas y proyectos** que puedan estar a cargo de otros órganos gubernamentales pero que tengan relación con nuestra actividad (p.ej. programas vinculados con la atención del consumo problemático de estupefacientes), en virtud de lo cual, el mantenimiento de las **relaciones entre distintos organismos** resulta de una importancia vital para el servicio que brindamos.

Asimismo, es importante medir el **impacto ambiental** del Juzgado, mayormente vinculado con el **consumo de energía, papel y agua** (EPA) y esperamos medir pronto nuestra **huella de carbono**.

Finalmente, una vez que culmine la situación más crítica de emergencia por la pandemia de COVID-19, se encararán programas similares a ***La Justicia va a la Escuela*** de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN) o ***PACJU*** (Programa de Acceso Comunitario a la Justicia) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, entre otros proyectos que acerquen la justicia y el juzgado a la sociedad.

A. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En materia de transparencia y rendición de cuentas, además de la **Página de Internet** del Juzgado y el perfil de **Instagram,** se presenta una nueva edición, la tercera, de la **Memoria de Gestión,** documento de gran importancia para reportar el desempeño del Juzgado.

Asimismo, se ha generado una **Encuesta de Satisfacción** que se distribuyó entre todos los que tienen vinculación con la actividad del Juzgado, lo que permite evaluar y realizar ajustes de la gestión. Esta acción se suma a los **buzones de sugerencias** que se instalaron en ambas mesas de entradas, así como también a los **correos electrónicos, Whatsapp, teléfono** y las constantes **reuniones** con distintos usuarios y justiciables, espacios que posibilitan recepcionar y analizar eventuales críticas, inquietudes y sugerencias que permiten mejorar la tarea del Juzgado.

B. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD – NUESTROS CANALES DIGITALES

WWW.JUZGADOFEDERALOBERA.COM.AR

Nuestra Página Web un hito en la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la justicia

El **13/08/2021** lanzamos la página de Internet **www.juzgadofederalobera.com.ar** que es una **herramienta innovadora** en el ámbito del Poder Judicial, siendo **uno de los primeros portales** de este tipo en el país.

El nuevo espacio virtual busca promover una nueva forma de comunicación con la comunidad facilitando el **acceso a la Justicia, la transparencia y la rendición de cuentas**. El sitio web permite navegar por distintos contenidos, entre guías de trámites y servicios para la comunidad, Jurisprudencia, novedades del fuero e información institucional. Además, el sitio invita a participar de una encuesta de satisfacción de los servicios recibidos y permite la suscripción a un boletín digital para recibir novedades de interés.

INSTAGRAM - INFORMACIÓN FÁCIL Y AL INSTANTE

Otro **hito comunicacional** del Juzgado fue la **puesta en funcionamiento del perfil de Instagram** que puede verse en www.instagram.com/juzgadofederalobera/ allí se comunica información de interés constante para los usuarios del Juzgado y se comparten las actividades que se realizan desde el Juzgado.

Números: En el año 2021 tuvimos 35 publicaciones y 307 seguidores

Invitamos a todos los que tienen esta red social a que **agreguen al Juzgado entre sus "*seguidos*"** para estar al tanto de las novedades que allí se publican, como una forma de mantenernos más comunicados y a su vez llegar a más personas.

WHATSAPP

Ambas mesas de entradas del Juzgado (Civil y Penal) poseen un teléfono inteligente con la aplicación de la red **Whatsapp** de manera de comunicar novedades a los usuarios frecuentes y poder evacuar las dudas de todos quienes escriban a ese número. Una forma de estar más cerca de quienes se acercan a solicitar el servicio de justicia que brinda el Juzgado, sencillo, dinámico y eficaz.

C. ENCUESTAS DE TERCEROS SOBRE LA IMAGEN DEL PODER JUDICIAL

Nos interesa conocer **qué piensa la gente del Poder Judicial** para saber en qué contexto estamos inmersos y cómo ello se puede mejorar. En ese sentido reflejamos en este capítulo cuál es la imagen del Poder Judicial de la Nación y su **muy baja consideración social**, algo en lo que sin dudas todos tenemos que trabajar por mejorar.

confianza

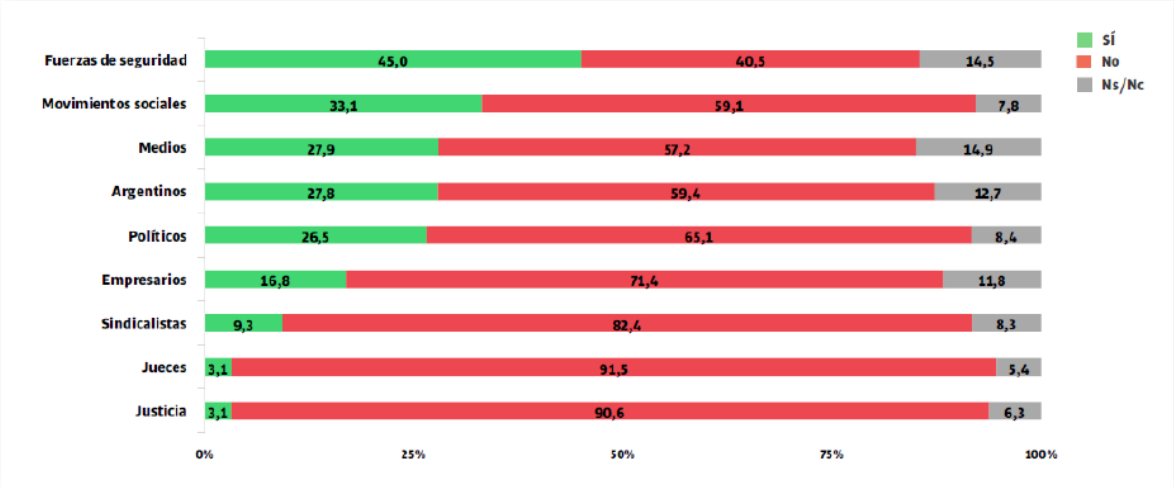

Fuente TAQUION[2]

[2] ENCUESTADOR: TAQUION. INFORME Monitor Nacional: Los argentinos, el futuro y la actualidad. Tipo de investigación: Online. Alcance: Nacional. Instrumento de recolección de información: Cuestionario semi estructurado. Sistema: Los datos ingresan directamente al paquete estadístico SPSS. Población: mayores de 16 años con acceso a internet y redes sociales
Error muestral: (+/-) 2,0%. Tamaño de la muestra: 2584casos efectivos. Fecha de realización: 16 al 19de abril de 2021.

D. ENCUESTAS PROPIAS SOBRE LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DEL JUZGADO

Este año se implementó por primera vez una Encuesta de Satisfacción para evaluar los servicios del Juzgado a través de la opinión de los usuarios –la cual también se utilizó para las Normas ISO-. La encuesta se colocó en línea y **participaron 33 personas usuarias habituales del Juzgado**, los resultados fueron los siguientes:

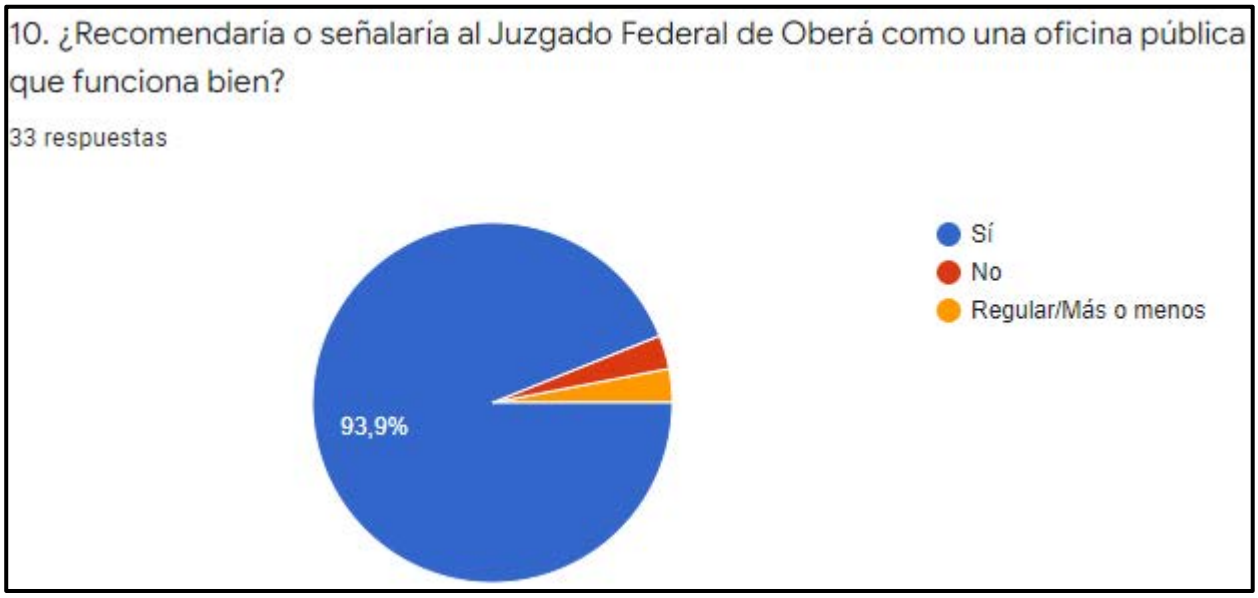

Es decir que hubo un **93% de satisfacción** por parte de los usuarios del Juzgado (31 respuestas positivas), existiendo únicamente una respuesta negativa y una respuesta de un desempaño regular. Por otra parte, se tomó en cuenta la opinión negativa y, gracias a que el encuestado dejó su dirección de correo electrónico de contacto, pudimos comunicarnos con él y darle una solución a su reclamo.

Para el año que viene se realizará una nueva edición de la encuesta pero haciendo mayor diferenciación en cuanto a las áreas Civil y Penal, en virtud de lo peticionado, como oportunidad de mejora, por los implementadores de las Normas ISO.

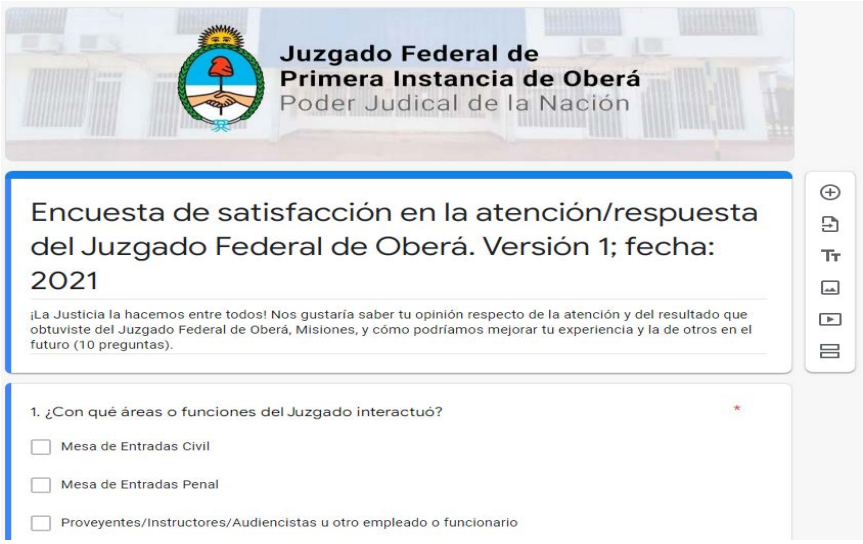

E. TRABAJO CONJUNTO CON OTRAS DEPENDENCIAS - VISITAS Y REUNIONES INSTITUCIONALES

1. **Visita a Prefectura Naval Argentina Santa Rita**:

El **19 de marzo de 2021**, una comitiva de integrantes del Juzgado Federal de Oberá realizó una recorrida por las distintas dependencias de Prefectura Naval Argentina que se encuentran dentro de la Jurisdicción. En esta ocasión la visita se inició en el margen del Río Uruguay, en la dependencia de Santa Rita-Alba Posse, donde fuimos recibidos por el Prefecto Francitorra a cargo de la misma. Se hizo una recorrida por la zona, de creciente importancia por el aumento del **contrabando de soja y otros granos**, además de conocerse a la dotación de personal, la flota automotriz y naval, ubicación y distribución de las dependencias, estadísticas y resultados, la tecnología que se está utilizando y las dificultades y particularidades de la tarea y la lucha contra el delito. Luego, se hizo una travesía por el Río Uruguay pasando por los distintos puestos de PNA y finalizando en El Soberbio.

2. **Visita al Escuadrón 9 Oberá de Gendarmería Nacional**:

El día **25 de agosto de 2021** un grupo de integrantes del Juzgado Federal de Oberá visitó las instalaciones del **Escuadrón 9 Oberá** de GN. Las visitas fueron recibidas por el Jefe del Esc. 9 Oberá. La ocasión fue para conocer los lugares de detención, los depósitos de secuestros, el parque automotor, las distintas dependencias que funcionan y compartir un almuerzo de camaradería.

3. **Reuniones institucionales:** Se realizaron numerosas reuniones con representantes de distintas instituciones y fuerzas de seguridad. Pudiéndose mencionar las siguientes (la enumeración no es taxativa):

- **04/02/2021** Segundo Jefe Escuadrón 11 San Ignacio **Víctor Glinianiuk** y **Ocampo**
- **04/02/2021** Jefe UR II de la **Policía de la Provincia** de Misiones Crio. Mayor **Héctor Araujo**
- **11/02/2021** Directora Regional **AFIP Clara Fernandez** y **Eduardo Cicereli**
- **12/02/2021** Prefecto **Armando Sapia** Jefe **Prefectura Nacional Argentina** Libertador General San Martín – Puerto Rico.
- **19/02/2021** Prefecto Cristian **Francitorra** Jefe **Prefectura** Santa Rita-Alba Posse
- **19/02/2021** Comisario Inspector Jefe **Policía Federal Argentina Juan V. Roldán** y Comisario **Andrés Rodríguez** Jefe de la D.U.O.F. Posadas PFA.

- **24/02/2021** Comandante Primero **Castillo** Jefe IV Agrupación Misiones de **Gendarmería Nacional** y Comandante **César Cavallo** y Comandante **Marco A. Duette** Jefe Escuadrón 9 – Oberá
- **02/03/2021** Comandante Principal **Carlos Miguel** Escuadrón 8 Alto Uruguay de **Gendarmería Nacional**, Alferez González (Jefe Sección Alem) y Comandante **Torres**.
- **10/03/2021** Comandante **Velotto** Jefe **UESPRO-UNIPROJUMIS** Gendarmería Nacional San Ignacio
- **14/04/2021** Prefecto Mayor **Raúl Pascal** Prefecto Zonal Alto Uruguay y Prefecto **Francitorra** Santa Rita.
- **27/04/2021** Comisario a cargo de **Bomberos Voluntarios** de Oberá **Chagas Arcangel**
- **30/04/2021** Directora Nacional Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial **Valentina Novick**, conjuntamente con otros funcionarios del **Ministerio de Seguridad de la Nación** (Pablo Serdán y Micaela Méndez).
- **05/05/2021** Comisario Mayor **Salemme Fabian** División Antidrogas **Policía Federal Argentina** y Comisiario **Rodríguez** PFA
- **18/06/2021 Procuraduría Penitenciaria Nacional** Oscar Sacoutegui, Fernando Genesini y Felix Llano.
- **27/07/2021 Unión de Empleados de la Justicia Nacional** Sec. **Julio Piumato** y **Juan Pedro García**
- **02/08/2021** Camarista de la **Cámara Federal** de Posadas Dr. **Mario Osvaldo Boldú** y Secretaria de Cámara **María Edith Viramonte**.
- **25/08/2021** Cdra. **Claudia Andruzyzyn** Jefa **Aduana** Oberá
- **26/08/2021** Prefectos **Leiva** y **Sappia Prefectura** Puerto Rico (LGSM)
- **27/08/2021 Policía de Seguridad Aeroportuaria** Jefe Regional y de Inteligencia **Ariel Rosins Valle**
- **31/08/2021** Aduana de Posadas Ing. **Fernando Garnero** y Dr. **Yamil Boutet Aduana** de San Javier.

- **01/09/2021 Adrían Betti Zaldúa**, Director de la Dirección de Evaluación Técnica y Gestión de la Información sobre Narcotráfico del **Ministerio de Seguridad de la Nación** junto a **Tomás Felini**; miembros de la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial y de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal. A su vez, formó parte del encuentro **Melissa Martin** de la Dirección de Precursores Químicos (Foto).
- **10/09/2021** Investigación de **Gendarmería Nacional Eldorado** Da Rosa y Lavia.

- **28/09/2021 Aduana Administrador de San Javier** Eduardo Acevedo, Natalia Sokolowski y Fernando Garnero.
- **04/11/2021 AFIP** Clara Fernanndez, Roberto Ronstandt y Miguel Bertolotti
- **05/11/2021** Visita al JFOberá del actual Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, **Dr. Alberto Lugones** y la candidata a consejera por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Nación, **Paula Castro**, Jueza de Primera Instancia en lo Civil.
- **11/11/2021 Comandante Gómez** a cargo del Escuadrón 9 Gendarmería Nacional

- **31/11/2021** Visita al JFOberá para una reunión de trabajo de los **Consejeros del Consejo de la Magistratura de la Nación** Dres. **Carlos Matterson** y **Diego Marías**, acompañados por el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones Dr. **Mario O. Boldú** y la Secretaria de Cámara Dra. **María Edith Viramonte** (Foto)**.**
- **03/12/2021** Visita de jueces, fiscales, defensores y representantes del **Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**, con una delegación de la Fundación Universitaria del Río de la Plata. Conjuntamente con el **Ministro de Prevención de Adicciones** de la Provincia de Misiones **Samuel López**

- **27/12/2021** Participación del acto de **Asunción** del nuevo Jefe de la **IV Agrupación** de Gendarmería Nacional Comandante Principal **Roberto Tomatis** que tuvo lugar en el Escuadrón 50 de la Ciudad de Posadas.
- **29/12/2021** Participación del acto de **Asunción** al cargo del nuevo Jefe **Escuadrón 9 Oberá** Comandante **Edgar Richard Mariani** (Foto)
- Además de numerosas reuniones de trabajo constantes con Fiscalía, Defensoría, investigadores de las fuerzas de seguridad, letrados particulares, familiares de detenidos, entre otras, para dinamizar y explicar cuestiones vinculadas a las causas del Juzgado.

F. IMPACTO AMBIENTAL – USO DE ENERGÍA, PAPEL Y AGUA (EPA)

A fin de minimizar nuestro impacto ambiental, nos proponemos **reducir nuestro consumo en EPA (Energía, papel y agua)**. El año 2020 se toma como indicador base y se medirá con los años posteriores, teniendo en cuenta también el consumo per capita dada la variación que hubo de personal.

ENERGÍA

En materia de **energía**, es preciso aclarar que, durante 2021, se incorporó nuevo personal, lo que seguramente redundó en el mayor consumo de energía por el uso de nuevos puestos de trabajo y computadoras. Por ello el cálculo se hará también vinculado con la cantidad de agentes.

CONSUMO EN KW - AÑO 2021

▲**TOTAL**: 47600Kw (AÑO 2020 = 39680Kw)

CONSUMO EN KW POR AGENTES (44)

▲**TOTAL POR AGENTE**: 1081KW (2020 = 2088,4KW)

PAPEL

En el año 2021, la cantidad de papel consumido se vio alterado a raíz de la digitalización de los expedientes pero también por el ingreso de nuevo personal. Por lo pronto, es posible afirmar que si bien **en el año 2021 se consumió casi el doble de papel que en el año 2020, la cantidad *per capita* se redujo casi un 20%**. Además, estamos averiguando si existe la posibilidad de reciclar el papel que se descarta.

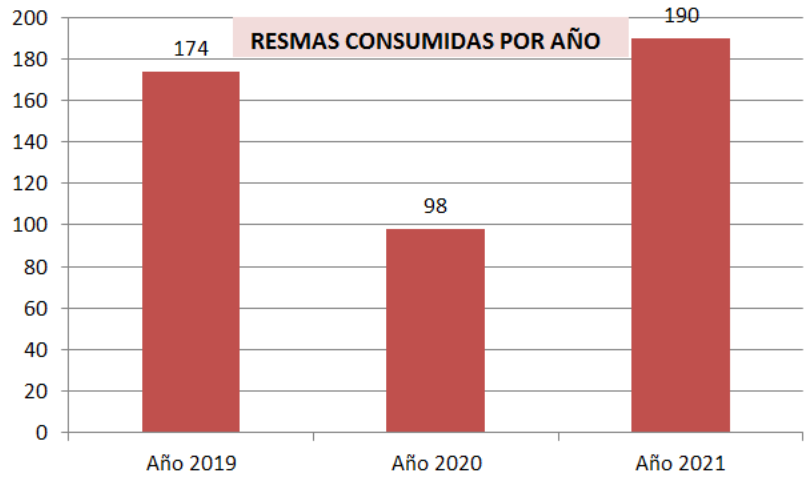

RESMAS CONSUMIDAS EN 2021

▲**TOTAL**: 190 (2020 = 98)

RESMAS POR AGENTES (44) EN 2021

▲**TOTAL POR AGENTE**: 4,32 (2020 = 5,15)

AGUA

En relación al **uso del agua**, ocurre algo similar al uso de la energía y el papel. Se calculará como base el 2020 y se verá la razón del consumo con la cantidad de agentes.

CONSUMO EN M3 - AÑO 2021

▲**TOTAL**: 264 (2020 = 187)

CONSUMO EN POR AGENTES (44)

▲**TOTAL**: 6 (2020 = 9,84)

ARBOLES DEL JUZGADO

A fin de reducir nuestra huella ambiental, hemos dispuesto que se planten **dos Lapachos** al frente del Juzgado, que estaba desprovisto de árboles.

3. REPORTE ECONÓMICO

A. DETALLE DE GASTOS POR CONCEPTO

CONCEPTO	EGRESOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (comprende la adquisición de bienes de consumo, bienes de uso y gastos que demande el normal funcionamiento del Juzgado como ser artículos de librería, limpieza, etc.)	$393.010,56
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE AUTOMOTOR (para atención de erogaciones que origine el uso del auto oficial, combustible, lavado, reparaciones menores, etc.)	$156.375,35
GASTOS DE INTENDENCIA (afectado al mantenimiento del edificio en general, central telefónica, aires acondicionados y contratación de servicios relacionados).	$81.874,58
Insumos-Covid	$55.764,00
TOTAL ANUAL	**$687.023,91**

*En el año 2020 los gastos de mantenimiento de Central Telefónica y de 3 fotocopiadoras multifunción pasaron a ser abonados por el Consejo de la Magistratura de forma directa, por lo que ya no son gastos imputables al Juzgado. Por otro lado, se incorporó el gasto de Sanitización, en virtud de las medidas de bioseguridad por la pandemia COVID-19.

B. DETALLE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR PROVEEDOR

PROVEEDORES	EGRESOS
Libreria Mafalda	$ 124.501,80
Vogel	$ 42.295,00
Aguas Pohl	$ 53.250,00
Supermercado Dinco	$ 34.538,60
Papelera Mercedes	$ 16.105,19
Sellos Keller	$14.140,00
Casa Kibysz	$3.730,35
Electrónica Gemelli	$ 7.100,00
Casa Wurn	$ 5.198,00

Ideal Aluminios	$2.930,00
Campubyte	$ 5.662,00
Mas clean	$3.893,14
Farmacia City	$ 288,50
Cetrogar	$9.534,00
Electro Misiones	$11.238,54
Compumonte	$27.170,12
Cyber Cosmo	$4.221,00
Buloneria Libano	$1.193,34
Cerrajeria Leal	$2.550,00
Gembarpwski	$1.750,00
Obercom	$5.000,00
Electrosa Materiales	$ 620,02
Doña Laura	$11.750,00
Neo Mandados	$ 1.200,00
Remis	$2.150,00
Otros proveedores (gastos menores a $ mil)	$1.000,96
TOTAL ANUAL	**$393.010,56**

C. DETALLE DE GASTOS DE AUTOMOTOR POR PROVEEDOR

PROVEEDORES	EGRESOS
Estación de servicio SHELL	$ 129.918,05
Lavadero	$3.150
Metalurgica	$3.630,00
Stadler	$1.189,21
Lubri Lean- Servi.	$15.630,00
Corredores Viales	$ 669.09
Caminos del Paraná S.R.L	$ 1609,00

Matafuego	$580
TOTAL ANUAL	**$156.375,35**

D. DETALLE DE GASTOS DE INTENDENCIA POR PROVEEDOR

PROVEEDORES	**EGRESOS**
Cerrajeria	$ 8.400,00
Electrosa	$ 9.548,55
Ocampo-Plomeria	$ 22.900,01
Obercom	$ 2.400,00
Electro Misiones	$ 120,00
Casa Wurm	$385,87
Aranda Miguel	$980
Servicio H M	$11.115,00
Ferromonte	$2.909,69
Electro Gimelle	$120
Ernesto Niveyro	$15.901.74
Sklepek Jorge	$ 2.720,00
Compu-monte	$1500,00
Leal Dario	$ 250,00
Bulonera Libano	$ 2.623,72
TOTAL ANUAL	**$81.874,58**

PEQUEÑOS HITOS DEL JUZGADO EN EL AÑO 2021 - RESUMEN

Como conclusión a continuación enumeramos algunos datos, que denominamos "pequeños hitos" aunque creemos que hacen a un futuro de grandes logros, y que reflejan al 2021 como "*Un año de grandes cambios*".

- Pasamos **de 19 a 44 personas**, en un **organigrama horizontal**, en el cual además se han formado diversos **equipos de trabajo**

que hicieron tareas de importancia (Relaciones y Desarrollo laborales; Normas ISO, Comunicación, entre otras).

- Obtuvimos la **certificación de la Normas ISO 9001-2015** en el máximo de lo que se puede certificar.
- Tramitamos 220 causas por delitos del artículo 205 del Código Penal –violación de medidas contra epidemias- con aproximadamente 300 imputados, en las cuales, a través de suspensiones de juicios a prueba, se recaudaron **más de $160 mil en donaciones destinadas al Hospital SAMIC.**
- A través de Caritas, el gremio (UEJN) y Hogares de Niños, se donó gran cantidad de **alimentos y ropas** incautados en causas penales.
- Plantamos 2 árboles.
- Pasamos de tener 5 prórrogas de prisiones preventivas 2020 a 1 en 2021.
- De no incinerar estupefacientes el año 2020 a **34 toneladas** de estupefacientes incineradas en el año 2021 (con apoyo de fiscalía).
- Estamos en un **100% digitalizados** (Desde el 2020 en Civil y desde 2021 en Penal) y sin mayores inconvenientes y muchos beneficios.
- Se escanearon/digitalizaron aproximadamente 1123 expedientes penales anteriores al 2021.
- De no tener **Instructivos** a generarse más de 15 en Penal y 21 en Civil y vamos por más, está por terminarse un manual y muchos más instructivos
- Se subieron más de 130 **plantillas modelo** de documentos en LEX100 actualizadas, 40 en Penal y 90 en Civil.
- Aplicación del **Manual de Estilo** en un 100% Civil y se inició en materia penal.
- Se generó un **Departamento de Informática y Estadísticas y Control de Calidad**, donde tendremos estadísticas e información constante y actualizada de la gestión del Juzgado.
- Estamos con un sistema de trabajo en el que prácticamente **todos proveen, todos saben hacer –casi- todo**, con lo cual son **mejores agentes judiciales** y profesionales, y a la vez vamos por la **especialización** para aumentar la calidad de nuestras resoluciones.
- Hubo una **mejora sensible de clima laboral** según la encuesta.

- Se crearon dos equipos de fútbol, uno masculino y uno mixto.
- De no tener iniciativas en materia de comunicación a tener una muy completa **página internet** y el **Instagram**, además de una nueva edición de la **Memoria anual**.
- Recibimos numerosas visitas de importancia Jueces, Fiscales y hasta 3 Consejeros de la Magistratura de la Nación.
- Se creó **un Gabinete Médico** para facilitar los informes en causas penales y civiles.

Para ver más respecto de lo hecho en el año 2021 ver este resumido video:
https://www.instagram.com/tv/CYJnclboJHM/?utm_source=ig_web_copy_link

Por una mejora continua en la gestión del Juzgado Federal de Oberá
¡Muchas Gracias!

Ante cualquier comentario, consulta o sugerencia respecto del presente informe u otros motivos relacionados con el Juzgado, puede comunicarse con nosotros a través de los siguientes medios:

Whatsapp: 3755-438722 (Penal); 3755-438166 (Civil)

Correo electrónico: jfobera@pjn.gov.ar

Web: www.juzgadofederalobera.com.ar

Instagram: www.instagram.com/juzgadofederalobera

Juzgado Federal de
Primera Instancia de Oberá
Poder Judicial de la Nación

Dirección: Larrea 974, N3360, Oberá, Misiones
Oberá, 29 de Marzo de 2022